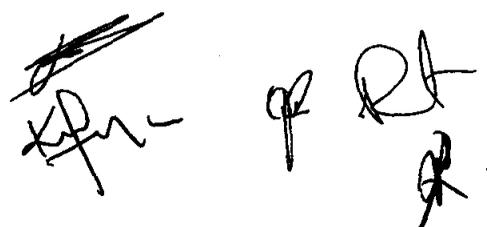


ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) NO. 028-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLA NUEVA".

En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante el Memorando No.458-DE-IHSS-2024 de fecha 31 de enero del 2024, para evaluar el proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) No.028-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLA NUEVA", integrada de la siguiente manera: Lic. Yohana Vanessa Reconco, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. José Renán Hernández, representante de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abg. Reina Isabel Pineda, representante de la Unidad de Asesoría Legal, Dra. Danna Flores y Karen Vanessa Martínez, representantes de Dirección Médica Nacional, quienes nos reunimos para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que mediante Certificación de Punto de Acta N° SOJD-IHSS-092-2023, de fecha 23 de noviembre del 2023, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), autorizó la publicación de las bases de la Licitación Pública Nacional LPN 028-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLA NUEVA". **SEGUNDO:** Para este proceso, retiraron bases de licitación, las siguientes empresas: 1. Laboratorio Popular Eben Ezer, S. de R.L., 2. Laboratorio Eben Ezer, S. de R.L., 3. Hospicentro Okens., 4. Laboratorio Fleming, S. de R.L. 5. Grupo Nova, S. de R.L., 6. Laboratorio Biomedhn, 7. Laboratorio Didac, Y 8. Laboratorio Rodas. **TERCERO:** De acuerdo con el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 19 de febrero de 2024, de las empresas que retiraron bases de licitación, presentaron oferta únicamente las empresas que se detallan a continuación: 1. **LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S DE R. L.** presento una oferta para el Lote N°.1 (Ceiba) por un valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L7,686,465.00)** 2. **LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R. L.** presento una oferta para el Lote No.3 (Tocoa) por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS EXACTOS (L3,811,323.00)** 3. **GRUPO NOVA, S. DE R. L.**, presento una oferta para el Lote No.4 (Catacamas) por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA AVOS (L2,740,731.50)**. 4. **LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L.**, presento una



oferta para el Lote No.5 (Choluteca) por un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L3, 673,565.00)**. **CUARTO:** Finalizado el plazo establecido de cinco (5) días hábiles para la subsanación de la documentación, legal y en cumplimiento al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado, la Comisión de Evaluación procedió a verificar lo siguiente: **1.- El LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S. DE R. L.**, subsanó toda la documentación solicitada en tiempo y forma. **2.- El LABORATORIO EBENZER EZER, S. DE R. L.** subsanó la documentación solicitada en tiempo y forma, excepto la constancia original emitida por la Secretaria General del Ministerio Público, en la cual se exprese que los representantes o sus socios **NO** están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión), en virtud que presento constancia de estar en trámite, por lo que deberá presentar la original previa a la firma del contrato. **3.-El GRUPO NOVA, S. DE R. L.** solicito una prórroga en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la cual fue concedida en base a Ley, por considerar que cumplían con las circunstancias descritas en dicho artículo, concediéndole 2 días y medio (2 ½) para efectuar las subsanaciones solicitadas; por lo que subsano la documentación solicitada en tiempo y forma, excepto la constancia original emitida por la Secretaria General del Ministerio Público, en la cual se exprese que los representantes o sus socios **NO** están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión), en virtud que presento constancias por cada uno de los socios y su representante legal de estar en trámite, por lo que deberá presentar la original previa a la firma del contrato. **4.- El LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L.** subsanó toda la documentación solicitada en tiempo y forma. **QUINTO:** Posteriormente el equipo técnico de la Dirección Médica Nacional, que forma parte de la Comisión de Evaluación, procedió al análisis de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de la licitación, mediante el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE**; concluyendo que las empresas **LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S. DE R. L., LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R. L., GRUPO NOVA, S. DE R. L., y LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L.** cumplen con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en la base de licitación, mismas que están descritas en el cuadro de revisión del Acta N° 3 de Evaluación Técnica de fecha 29 de abril de 2024. **SEXTO:** En atención a este proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) No.028-2023, la Dirección Médica Nacional mediante el Memorando N° 0721-DMN-IHSS-2024 de fecha 02 de febrero de 2024, solicitó la Disponibilidad Presupuestaria por un monto de L24, 050,000.00, para un período de dos (2) años; por lo que detalla la estructura de la disponibilidad presupuestaria:

Fondo:	RSAS-RP régimen de seguro de atención de la salud	AÑO 1	AÑO 2	MONTO DISPONIBLE
Área funcional	SA190001 Régimen Seguros de Atención de la Salud			
Centro Costar:	SA433200 Unidad local de la Ceiba	L.3,700,000.00	L.4,000,000.00	L.7,700,000.00
	SA443100 Unidad local de Danli	L.1,600,000.00	L.1,800,000.00	L.3,400,000.00
	SA433400 Unidad local de Tocoa	L.1,900,000.00	L.2,050,000.00	L.3,950,000.00
	SA443500 Unidad local de Catacamas	L.1,310,000.00	L.1,500,000.00	L.2.810,000.00



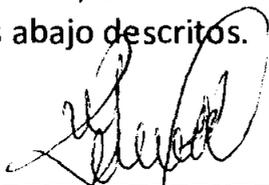
IHSS



SA 442,000 Unidad local de Choluteca	L.2,100,000.00	L.2,200,000.00	L.4,300,000.00
SA 425,200 Clínica de Maternidad Villanueva	L.890,000.00	L.1,000,000.00	L.1,890,000.00
Pospre: 24130 Servicios médicos			
Monto disponible:	L.11,500,000	L.12,550,000	L.24,050,000.00

Por lo que en respuesta al memorando en mención, el Subgerente de Presupuesto a través del Memorando N° 193-SGP/IHSS-2024 de fecha 05 de febrero de 2024, emitió Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria indicando que existe disponibilidad presupuestaria para el año 2024, por ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.11, 500,000.00); y con respecto al presupuesto que correspondería al año 2025, existe una proyección de DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12, 550,000.00); siendo este último presupuesto, responsabilidad de la Gerencia Régimen de Seguro Atención a la Salud, la cual deberá consignar los montos en el POA 2025 a efectos de ser incluidos en la formulación de presupuesto de los ejercicios fiscales subsiguientes. **SEPTIMO:** En vista de lo descrito, en los párrafos precedentes, esta Comisión de Evaluación, en uso de sus facultades, **RECOMIENDA** a la Junta Directiva, del IHSS, **adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) No.028-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLA NUEVA", a las empresas siguientes: 1.- LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S. DE R. L., Lote No.1 (Ceiba), por un monto de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.7,686, 465.00). 2. LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R. L. Lote No.3 (Tocoa), por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS EXACTOS (L.3, 811,323.00). 3. GRUPO NOVA, S. DE R. L., Lote No.4 (Catacamas) por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 2,740,731.50). 4. LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L., Lote No.5 (Choluteca) por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,673,565.00). Considerando que la ejecución de dichos contratos finaliza hasta el año 2026, la Dirección Médica Nacional deberá consignar los montos para los anteproyectos de presupuestos en el POA para los años 2025 y POA 2026, a efectos de ser incluidos en la formulación de presupuesto de los ejercicios fiscales subsiguientes, los cuales entraran en vigencia una vez aprobado el presupuesto por el Honorable Congreso Nacional; debiendo no incurrir en lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado. Con la salvedad que dichos contratos deberán remitirse al Congreso Nacional de la República para la aprobación correspondiente, en virtud que prolongarán sus efectos al siguiente período de gobierno. En lo que respecta al Lote No. 2 (Danli) y Lote No.6 (Clínica Maternidad Villanueva), esta Comisión de Evaluación, **RECOMIENDA** a la Junta Directiva, del IHSS, declararlos **DESIERTOS**, en virtud que no se presentaron ofertas para estos dos Lotes, razón por la cual, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado para la contratación de los servicios para estos lotes. Lo

anterior, fundamentado en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 de su Reglamento. **OCTAVO:** La presente Acta de Recomendación se fundamenta en los artículos siguientes: 205 numeral 19) de la Constitución de la República; 1, 5, 11, 12, 27, 33, 38 numeral 1), 47, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 2, 11, 20, 37, 39, 53, 110, 125, 127, 132, 136 Inciso c) del Reglamento de la misma Ley. **NOVENO:** No habiendo más que tratar, se concluye el acto en el mismo el 10 de mayo de 2024, siendo las once y media de la mañana (11:30 a. m.) y, para constancia firmamos los abajo descritos.



LIC. YOHANA VANESSA RECONCO
Gerencia Administrativa y Financiera



LIC. JOSE RENAN HERNANDEZ
Sub-Gerencia de Suministros Materiales y Compras



ABG. REINA ISABEL PINEDA
Unidad de Asesoría Legal



DRA. DANNA FLORES
Dirección Médica Nacional.



DRA. KENNIA VANESSA MARTINEZ
Dirección Médica Nacional.

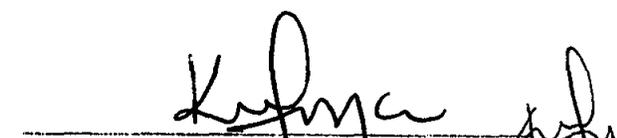
ACTA N° 3

ACTA DE EVALUACION TECNICA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) NO. 028-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLA NUEVA".

En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los 19 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, los representantes de la Dirección Medica Nacional y miembros de la Comisión de Evaluación, Dra. Danna Flores y Kennia Vanessa Martínez, nombrados mediante Memorando No.458-DE-IHSS-2024 de fecha 31 de enero del 2024, para el proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) No.028-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLA NUEVA", para la evaluación técnica de las ofertas presentadas, manifestamos los siguientes: **PRIMERO:** Que mediante certificación de punto de acta N° SOJD-IHSS-092-2023, de fecha 21 de noviembre del 2023, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), autorizo las bases de Licitación Pública Nacional LPN 028-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLA NUEVA". **SEGUNDO:** Que una vez finalizada la evaluación económica y legal de las ofertas, se procedió a efectuar la evaluación técnica de las ofertas que pasaron dichas evaluaciones, las cuales describimos a continuación: **OFERENTE UNO: LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S. DE R.L,** para el LOTE No. 1 (Ceiba). **OFERENTE DOS: LABORATORIOS POPULAR, S DE R.L,** para el LOTE No. 3 (Tocoa). **OFERENTE TRES: GRUPO NOVA, S DE R.L,** para el LOTE No. 4 (Catacamas). **OFERENTE CUATRO: LABORATORIOS FLEMMING, S DE R.L para el LOTE No. (Choluteca);** procediendo a revisar, analizar y evaluar las mismas, conforme a lo solicitado en las Bases de Licitación Pública: **TERCERO:** Que, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación, debían incluir los servicios de Hematología y Coagulación. Química Sanguínea e Inmunología Especial, Uroanálisis, Parasitología, Bacteriología. Por lo que el **OFERENTE UNO: LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S DE R. L.,** efectuó la presentación de la oferta técnica al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), cumpliendo con todos los requerimientos solicitados en el documento base. El **OFERENTE DOS: LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R. L.,** efectuó la presentación de la oferta técnica, sin embargo, mediante el Oficio No. 06-CE-2023 de fecha de 20 de marzo del 2024, se le solicitó que presentara evidencia documentada de la realización del antibiograma en la identificación de microorganismos, en vista que en su oferta no hacía referencia al mismo; por lo que subsanó en tiempo y forma lo solicitado; cumpliendo así con todos los requerimientos solicitados en el documento base. El **OFERENTE TRES: GRUPO NOVA, S. DE R. L.,** efectuó la presentación de la oferta técnica, cumpliendo con todos los requerimientos solicitados en el documento base. El **OFERENTE CUATRO: LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L.,** efectuó la presentación de la oferta técnica, cumpliendo con todos los requerimientos solicitados en el documento base. Concluyendo que todas las empresas anteriormente descritas cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas en la base de la licitación. **CUATRO:** Asimismo cabe señalar que para el Lote No.2 (Danli) y para el Lote No.6 (Clínica de Maternidad Villanueva). no se presentaron ofertas, debiéndose cumplir con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. No habiendo más que tratar se concluye este acto, en el mismo lugar, el 22 de marzo del 2024, siendo las once en punto (11:00 am) y para constancia firmamos la presente los abajo descritos.



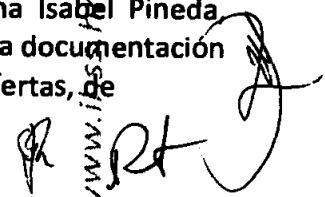
DANNA FLORES
Dirección Médica Nacional



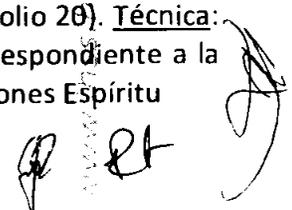
DRA. KENNIA VANESS MARTINEZ
Dirección Médica Nacional

ACTA Nº 2**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA, LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN-028-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLA NUEVA".**

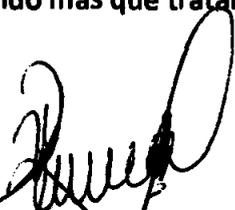
En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiuno (21) días del mes de febrero del dos mil veinte y cuatro (2024), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrada mediante Memorando No.458-DE-IHSS-2024 de fecha 31 de enero del 2024, integrada de la siguiente manera: Lic. Yohana Vanessa Reconco, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. Jose Renan Hernández, representante de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abg. Reina Isabel Pineda, representante de la Unidad de Asesoría Legal, con el objeto de revisar, analizar y evaluar la Documentación Legal de las ofertas, de conformidad a la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, IO-11 de las bases de la licitación, para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** Mediante Certificación de Punto de Acta No. SOJD-IHSS-092-2023-XIII de fecha 21 de noviembre del 2023, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobó las bases de la Licitación Pública Nacional LPN No.028-2023 "Contratación de los Servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para los Derechohabientes del IHSS, para las Regionales de la Ceiba, Danli, Tocoa, Catacamas, Choluteca y Clínica de Maternidad Villa Nueva". **SEGUNDO:** Para este proceso de Licitación Pública Nacional LPN.028-2023, compraron las bases de la licitación, las siguientes empresas: 1.- LABORATORIO POPULAR EBEN EZER S. DE R.L. 2.- LABORATORIO EBEN EZER S. DE R.L. 3.- HOSPICENTRO OKENS. 4.- LABORATORIO FLEMING, S. DE R.L. 5.- GRUPO NOVA, S. DE R.L. 6.- LABORATORIO BIOMEDHN. 7.- LABORATORIO DIDAC. 8.- LABORATORIO RODAS; haciéndose la observación que el Laboratorio BIOMEDHN, solicito las bases por correo electrónico, adjuntando su recibo de pago, por lo que no se encuentra en la lista de proveedores que retiraron bases. **TERCERO:** Que la recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas, se realizó el 19 de febrero del 2024, según consta en el Acta No.1 de Recepción y Apertura de Ofertas, suscrita por cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Apertura de Ofertas, que para tal efecto fue nombrada. **CUARTO:** Que se procedió a revisar las ofertas económicas presentadas por los siguientes oferentes: 1. LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S. DE R. L. presento una oferta económica proyectada para dos (2) años, para el Lote No. 1 (La Ceiba), por un monto de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.7, 686, 465.00), presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.ZC-FL-102655-2024, por un monto de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Lempiras Exactos (L. 155, 000.00), extendida por Seguros Crefisa, con vigencia del 19 de febrero al 19 de agosto de 2024. 2. LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R. L., presento una oferta económica proyectada para dos (2) años, para el Lote No.3 (Tocoa), por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS EXACTOS (L.3, 811,323.00), presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.ZL-FL-102618-2024, por un monto de Ochenta Mil Lempiras Exactos (L.80, 000.00), extendida por Seguros Crefisa, con vigencia del 19 de febrero al 19 de agosto de 2024. 3. GRUPO NOVA, S. DE R. L., presento una oferta económica proyectada para dos (2) años, para el Lote No.4 (Catacamas), por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.2, 740,731.50), presentando un Cheque Certificado No.02000022, por un monto de Sesenta Mil Lempiras Exactos (L.60, 000.00), extendido por Banco Atlántida, emitido el 17 de febrero del 2024. 4. LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L., presento una oferta económica proyectada para dos (2) años, para el Lote No.5 (Choluteca), por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.3, 673,565.00), presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.2200005291, por un monto de Setenta y Seis Mil Lempiras (L.76, 000.00), extendida por Banco Atlántida, con vigencia del 19 de febrero al 05 de noviembre del 2024. **QUINTO:** Posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora, Lic. Yohana Vanessa Reconco, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. Jose Renan Hernández, representante de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abg. Reina Isabel Pineda, representante de la Unidad de Asesoría Legal, procedieron a revisar, analizar y verificar la documentación Legal, la evaluación financiera, la evaluación técnica y la evaluación económica de las ofertas, de



conformidad a la Sección I. IO-11 evaluación de las ofertas, Fase I, II, III y V de las bases de licitación, concluyendo lo siguiente: **1. A LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S. DE R. L.** mediante Oficio N° 01-CE-2024 (LPN/028/2023) de fecha 28 de febrero del 2024, se le solicito que subsanara lo siguiente: Técnica: 1. Enviar los correos electrónicos de las personas que suscriben la evidencia documental, mediante las cuales el oferente muestra su experiencia en el servicio que ofrecen, como ser el de la Clínica Médica Familiar y el de las Clínicas Médicas Ramos. **2. A LABORATORIO EBENZER EZER, S. DE R. L.** mediante Oficio N° 02-CE-2024 (LPN/028/2023) de fecha 28 de febrero del 2024, se le solicito que subsanara lo siguiente: Legal: 1. Presentar Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que los representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato), en vista que no la presento en su oferta. 2. Presentar fotocopia de la Licencia Sanitaria vigente de acuerdo al tipo de establecimiento de salud (autenticada de acuerdo al código del notariado), en vista que la que presento, indica que está en trámite. 3. En virtud que en la Cláusula Séptima del Instrumento No. 1035, contenido de la escritura de constitución de la empresa (año 2008), se establece que el Gerente General de la empresa estará a cargo de la sociedad, y será designado anualmente por la asamblea, y que dicho gerente con la autorización de los demás socios, hará uso de la firma social, y está facultado desde ahora para realizar válidamente todos los actos y para celebrar contratos necesarios en el giro de los negocios; y que de igual manera se establece que tanto el Gerente General y el Subgerente serán los 2 representantes de la sociedad; por lo que le solicitamos que acredite que el señor Juan José Guardado, está facultado para hacer uso de la firma social, en su condición de Gerente General de la empresa. Técnica: 1. Enviar correo electrónico de las personas que suscriben la evidencia documental, correspondiente a la Clínica Médica Callejas y Hospital y Clínica Médica Trejo, mediante las cuales el oferente demuestra su experiencia en el servicio que ofrecen. **3.- A GRUPO NOVA, S DE R. L.** mediante Oficio N° 03-CE-2024 (LPN/028/2023) de fecha 28 de febrero del 2024, se le solicito que subsanara los siguientes documentos: Legal: 1. Presentar Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En vista que no la presento en su oferta. 2. En virtud que al solicitarse la Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que los representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). Y dicha empresa presento solicitud de no tener antecedentes o procesos investigativos en el Ministerio Público, por cada una de los socios; por lo que deberá presentar las respectivas constancias originales que están en trámite, por cada uno de ellos, o de su representante Legal. 3. Presentar autenticada la fotocopia de la Constancia que presento que está en trámite su inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato; ya que la que presento, no está autenticada. 4. Presentar Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. En vista que lo que presento en su oferta, es el trámite de solicitud de talonario, para ser aportantes a esa institución. Financiera: 1. Presentar Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado, en vista que la que presento se indica que está en trámite. 2. Firma del Gerente General de la empresa, en el Balance General y Estado de Resultados originales, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE). En vista que solo vienen firmadas por el Contador. Técnica: 1. El representante legal (actual) de la empresa deberán presentar evidencia documental que demuestre su experiencia en el servicio que ofrece. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. (Autenticada firmas de acuerdo al Código del Notariado) en vista que no la presento en su oferta. **4.- A LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L.** mediante Oficio N° 04-CE-2024 (LPN/028/2023) de fecha 28 de febrero del 2024, se le solicito que subsanara los siguientes documentos: Legal: Autenticar las fotocopias de las Constancias de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendidas por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente (Folio 22) y de su representante legal (Folio 20). Técnica: Enviar correo electrónico de las personas que suscriben la evidencia documental, correspondiente a la Empacadora de Productos Acuáticos San Lorenzo S.A. de C.V ; Grupo Comidas, e Inversiones Espíritu



Santo S. de R.L. DE C.V. , mediante las cuales el oferente demuestra su experiencia en el servicio que ofrecen. **SEXTO:** Finalizado el plazo establecido de cinco (5) días hábiles para la subsanación de la documentación, legal y en cumplimiento al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado, la Comisión de Evaluación procedió a verificar lo siguiente: 1.- El **LABORATORIO POPULAR EBENZER, S. DE R. L.**, subsanó toda la documentación solicitada en tiempo y forma. 2.- El **LABORATORIO EBENZER EZER, S. DE R. L.** subsanó la documentación solicitada en tiempo y forma, excepto la constancia original emitida por la Secretaria General del Ministerio Público, en la cual se exprese que los representantes o sus socios **NO** están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión), en virtud que presento constancia de estar en trámite, por lo que deberá presentar la original previa a la firma del contrato. 3.- El **GRUPO NOVA, S. DE R. L.** solicitó una prórroga en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la cual fue concedida en base a Ley, por considerar que cumplían con las circunstancias descritas en dicho artículo, concediéndole 2 días y medio (2 ½) para efectuar las subsanaciones solicitadas; por lo que subsanó la documentación solicitada en tiempo y forma, excepto la constancia original emitida por la Secretaria General del Ministerio Público, en la cual se exprese que los representantes o sus socios **NO** están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión), en virtud que presento constancias por cada uno de los socios y su representante legal de estar en trámite, por lo que deberá presentar la original previa a la firma del contrato. 4.- El **LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L.** subsanó toda la documentación solicitada en tiempo y forma. **SEPTIMO:** Que en virtud que las empresas realizaron las subsanaciones en tiempo y forma, una vez verificadas por la Comisión Evaluadora, se determinó, trasladar a la parte técnica para que continúe con el análisis correspondiente. **OCTAVO:** No habiendo más que tratar se firma la presente, en fecha ~~3 de marzo de 2022~~ a las 3:00 p.m.



LIC. YOHANA VANESSA RECONCO
Representante de la Gerencia Administrativa
y Financiera.



LIC. JOSÉ RENAN HERNANDEZ
Representante de la Subgerencia de Suministros,
Materiales y Compras.



ABOG. REINA ISABEL PINEDA
Representante de la Unidad de Asesoría Legal.

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-028-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLÍ, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA".

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), reunidos en el Salón de Conferencias en el décimo piso, del Edificio administrativo, del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros nombrados, mediante memorando N° 458-DE-IHSS/2024 de fecha 31 de enero de 2024, para llevar a cabo Acto de Recepción y Apertura del Proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-028-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLÍ, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA", integrada de la siguiente manera: Abog. Karen Yadira Martínez, representante de La Unidad de Asesoría Legal, Lic. Jacqueline Reyes Rodríguez, representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y el Sr. Josué Hernández, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, bajo el objetivo de formalizar los actos de Recepción y Apertura de ofertas del proceso arriba descrito: **PRIMERO:** Se aprobaron las bases de Licitación Pública Nacional, según Certificación de Punto de Acta N° SOJD-IHSS-092-2023, de fecha 21 de noviembre de 2023. **SEGUNDO:** Para esta Licitación Pública Nacional mediante oficio publicado en la página de HonduCompras pagaron los pliegos de condiciones las siguientes empresas: **1. LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S. DE R.L., 2. LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R.L., 3. HOSPICENTRO OKENS, 4. LABORATORIOS FLEMING, S. DE R.L. 5. GRUPO NOVA, S. DE R.L., 6. LABORATORIO BIOMEDHN, 7. LABORATORIO DIDAC y 8. LABORATORIO RODAS.,** se hace la observación que el laboratorio Biomedhn solicito las bases por correo electrónico adjuntando su recibo de pago de la base por lo tanto no se encuentra en la lista de proveedores que retiraron base. **TERCERO:** Para este proceso de Licitación Pública Nacional LPN-028-2023, se presentaron los siguientes veedores: 1.) Abg. Brenda Clarissa Rosa Montoya, Representante de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), 2.) Abg. Guillermo Alejandro Porras Zaldívar, Rep. De Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **CUARTO:** Siguiendo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en consideración con los parámetros ya establecidos, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas a las 10:15 a.m., en tal sentido, se describen las empresas que presentaron oferta:

No.	Oferente	Carta propuesta	Garantía de mantenimiento de oferta				Total de folios de Oferta Financiera	Total de folios de Oferta Legal	Total de folios de Oferta Técnica
			Monto L.	Vigencia	Entidad Emisora	Numero de garantía			
1	LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S. DE R.L.	Folio 1,2 y 3 por un valor de L.7,686,465.00	L.155,000.00	del 19 de febrero al 19 de agosto 2024	Seguros Crefisa.	Fianza no. ZC-FL-102655-2024	06 Folios	64 Folios	69 Folios
2	LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R.L.	Folio 3,4 y 5 por un valor de L.3,811,323.00	L.80,000.00	del 19 de febrero al 19 de agosto 2024	Seguros Crefisa.	Fianza no. ZL-FL-102618-2024	08 Folios	52 Folios	66 Folios
3	GRUPO NOVA, S. de R.L.	Folio 2,3,4 y 5 por un valor de L.2,740,731.50	L.60,000.00	Fecha de emisión 17 de Febrero, 2024	Banco Atlántida	Cheque cert. No. 02000022	19 Folios	48 Folios	31 Folios
4	LABORATORIOS FLEMING, S. de R.L.	Folio 58,59, 60 y 61 por un valor de L.3,673,565.00	L.76,000.00	del 19 de febrero al 05 de Noviembre 2024	Banco Atlántida	Garantía Bancaria No. 2200005291	66 Folios	45 Folios	133 Folios

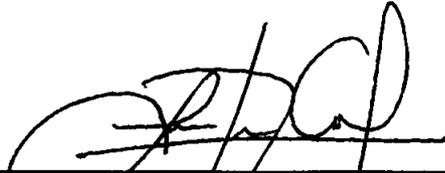
Nota: Se presenta por parte del Oferente LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S. DE R.L. una (01) USB y una (01) copia de la documentación de la oferta, participa únicamente para la Regional de la Ceiba Lote no. 1. Se presenta por parte del Oferente LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R.L., una memoria (01) USB y una (01) copia de la documentación de la oferta, participando en la Regional de Tocoa Lote no. 3. Se presenta por parte del Oferente GRUPO NOVA, S. de R.L. una memoria (01) USB y una (01) copia de la documentación de la oferta, participando en la Regional de Catacamas Lote no. 4. Se presenta por parte del Oferente LABORATORIOS FLEMING, S. de R.L. una (01) memoria USB y una (01) copia de la documentación de la oferta, participando en la Regional de Choluteca Lote no. 5. Por parte de LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S. DE R.L. de la ciudad de la Ceiba, LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R.L. de la ciudad de Tocoa y GRUPO NOVA, S. de R.L. de la ciudad de Catacamas hicieron la observación que se debe realizar un estudio de mercado por los precios de referencinominados en los pliegos de condiciones. LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R.L. de la ciudad de Tocoa hizo la observación que algunos laboratorios de la ciudad recibieron invitación directa siendo esta una Licitación Publica Nacional. **QUINTO:** No habiendo más que tratar, se da por concluido el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas en el mismo lugar el día lunes 19 de febrero del 2024, siendo las Once de la mañana con treinta y un minutos (11:31 a.m.) y para constancia firmamos los abajo descritos.

ABOG. KAREN YADIRA MARTINEZ
 Rep. De La Unidad de Asesoría Legal

LIC. JACQUELINE REYES RODRIGUEZ
 Rep. De La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

SR. JOSUE HERNANDEZ
Rep. De La Gerencia Administrativa y Financiera

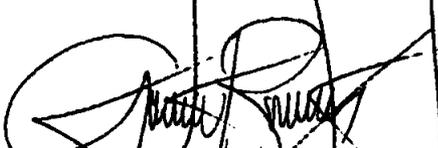
Empresas Oferentes:



DR. LEONARDO DAVID GUARDADO ALFARO
Rep. de Laboratorio Popular Eben Ezer, S. de R.L.



DR. JUAN JOSE GUARDADO CASTRO
Rep. de Laboratorio Eben Ezer, S. DE R.L.



DR. ALEJANDRO ERNESTO REYES VERBINSKY
Rep. de Grupo Nova, S. de R.L.



DRA. MARCIA JOSELINA AGUILERA AGUILAR
Rep. de Laboratorios Fleming, S de R.L.

Veedores:



ABG. BRENDA CLARISSA ROSA MONTOYA
Representante de la Comisión Nacional
de Bancos y Seguros



ABG. GUILLERMO A. PORRAS ZALDIVAR
Rep. De Oficina Normativa de
Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)

25537	<u>IHSS-DMN-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA REGIONALES DE: LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA</u>	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	24,050,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024
25538	<u>IHSS-DMN-CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y VILLANUEVA</u>	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	76,100,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024
25539	<u>IHSS-DMN-CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	190,000,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024
25540	<u>IHSS-DMN-ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	22,000,000.00					30/9/2024
25541	<u>IHSS-DMN-ADQUISICION DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	16,000,000.00					30/9/2024
25542	<u>IHSS-DMN-ADQUISICION DE PAPELERIA MEDICA E IMPRESA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	8,000,000.00					31/7/2024
25543	<u>IHSS-DMN-ADQUISICION DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	18,000,000.00					30/8/2024
25544	<u>IHSS-DMN-ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA ENDOSCOPIA Y CIRUGIA LAPAROSCOPICA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	25,000,000.00					30/9/2024
25545	<u>IHSS-DMN-ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO MEDIANTE UNOPS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) MEDIANTE UNOPS</u>	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	100,000,000.00					30/9/2024
25546	<u>IHSS-DMN-SUMINISTRO DE HEMODERIVADOS Y PRODUCTOS SANGUINEOS IHSS-CRUZ ROJA HONDUREÑA</u>	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	57,000,000.00					29/3/2024
25547	<u>IHSS-DMN-ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) MEDIANTE UNOPS</u>	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	877,781,000.00					29/3/2024
25548	<u>IHSS-DMN-ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) MEDIANTE COMISCA</u>	Internacional	Suministros de consumo		Recursos Propios	113,000,000.00					29/3/2024
25549	<u>IHSS-DMN-ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	509,219,000.00					30/9/2024

MEMORANDO No.193-SGP/IHSS-2024

Para: Dra. Teresa Isabel Reyes
Directora Médica Nacional IHSS

De: Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo
Subgerente de Presupuesto

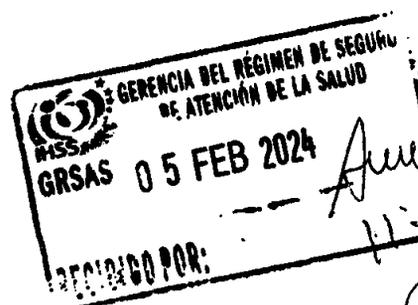


Asunto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 05 de febrero de 2024

En atención al memorando No. 0721-DMN-2024, de fecha 02 de febrero del año 2024, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **L.24,050,000.00**, para el proceso para la "Contratación de los Servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para los Derechohabientes de las Regionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)" este proyecto será por un periodo de dos (2) años (2024-2025). Conforme a lo descrito en cuadro detallado a continuación:

No.	Regional	Año 1	Año 2	Monto Disponible
1	La Ceiba	3,700,000.00	4,000,000.00	7,700,000.00
2	Danli	1,600,000.00	1,800,000.00	3,400,000.00
3	Tocoa	1,900,000.00	2,050,000.00	3,950,000.00
4	Catacamas	1,310,000.00	1,500,000.00	2,810,000.00
5	Choluteca	2,100,000.00	2,200,000.00	4,300,000.00
6	Maternidad Villanueva	890,000.00	1,000,000.00	1,890,000.00
TOTALES		11,500,000.00	L 12,550,000.00	L 24,050,000.00



35



Al respecto le informo que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en la estructura que a continuación se detalla:

Fondo:	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud	
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud	
Centro gestor:	SA433200 Unidad Local de La Ceiba	L 3,700,000.00
	SA443100 Unidad Local de Danlí	L 1,600,000.00
	SA433400 Unidad Local de Tocoa	L 1,900,000.00
	SA443500 Unidad Local de Catacamas	L 1,310,000.00
	SA443600 Unidad Local de Choluteca	L 2,100,000.00
	SA425200 Clínica de Maternidad de Villanueva	L 890,000.00
Pospre:	24130 Servicios Médicos	
Monto disponible:	L 11,500,000.00	

Con respecto al Presupuesto del segundo periodo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 por **L 12,550,000.00**; será responsable la **Gerencia Régimen de Seguro Atención a la Salud**, comunicar los montos de los contratos a esta Subgerencia en el periodo según corresponda, a efecto de consignar los recursos en el anteproyecto de POA - Presupuesto del ejercicio fiscal subsiguiente 2025.

Lo anterior sin perjuicio de los trámites Administrativos y Legales que correspondan.

Nota: se deja sin valor y efecto el memorando **No.3307-SGP/IHSS-2023** de fecha 24 de noviembre del año 2023.

Atentamente,

C: Archivo
 ROYSM/Jamf.

34



Inicio

Compras Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	LPN-028-2023
Entidad	Instituto Hondureño de Seguridad Social
Unidad de Compra	Unidad Central
Objeto	"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA"
Fecha de Inicio	09/01/2024 02:21:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	19/02/2024 10:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	02/02/2024 04:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Hispano-Hondureño
Modalidad	Licitación pública nacional
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Salon del Decimo Piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo Tegucigalpa M.D.C.
Valor Pliegos	Lps. 300.00
Contacto	Raul Ernesto Pineda 2222-6922 raul.pineda@ihss.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes	Adjudicado a
Documento	Archivo		
Aviso de Prensa	Lic117LPN-028-2023100-AvisodePrensa.pdf		
Pliego o Terminos de Referencia	Lic117LPN-028-2023201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf		
Aclaratoria	Lic117LPN-028-2023503-Aclaratoria.PDF		
Anexos al Pliego	Lic117LPN-028-20231402-AnexosalPliego.pdf		

150



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional N° LPN-028-2023



CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLÍ, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-028-2023 a presentar ofertas selladas a las empresas para la Contratación de los Servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para los derechohabientes del IHSS para las Regionales de la Ceiba, Danlí, Tocoa, Catacamas, Choluteca y Clínica de maternidad de Villanueva.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional No. LPN-028-2023 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. a partir del día martes 09 de enero de 2024, previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS: (www.portalunico.ihss.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información diríjase por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en Salón del Décimo Piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. La hora límite de presentación de oferta será hasta 10:00 a.m. del día lunes 19 de febrero de 2024, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las (10:15 am) de la mañana.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta. Tegucigalpa, M.D.C., enero de 2024

Toda oferta presentada fuera de tiempo, será rechazada.

DR. José Gerardo Rodríguez Mendoza
Director General del IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social

148 a

MEMORANDUM
No.458-DE-IHSS/2024

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

DE: DR. CARLOS ROBERTO AGUILAR
Director Ejecutivo



ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LPN-028-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLÍ, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA"

FECHA: 31 de enero de 2024

En atención a su Memorando No.399-GAYF-2024, por este medio se autoriza el nombramiento del personal que participará en la Recepción, Apertura y Evaluación del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LPN-028-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLÍ, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA", la cual se realizará el lunes 19 de febrero de 2024, en el Salón de Juntas del Décimo Piso del Edificio Administrativo del IHSS, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m, quedando integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Nombre	Dependencia
Josué Hernández	Gerencia Administrativa y Financiera
Jacqueline Reyes	Sub Gerencia de Suministros Materiales y compras
Karen Yadira Martínez	Unidad de Asesoría Legal

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Nombre	Dependencia
Vanessa Reconco	Gerencia Administrativa y Financiera
José Renán Hernández	Sub Gerencia de Suministros Materiales y compras
Reina Isabel Pineda García	Unidad de Asesoría Legal
Danna Flores	Dirección Médica Nacional
Vanessa Martínez	

*Recibido
dactylos
22-01-24
2:50 P.M.*

Atentamente,

CRA/DH/MLR

CC: Dirección Médica Nacional
Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras
Unidad de Asesoría Legal
Sr. Josué Hernández - GAyF
Sra. Vanessa Reconco - GAyF
Archiyo

IMPRESA DE DOCUMENTOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
DOCUMENTACIÓN REGISTRO
FECHA: 22-01-24
HORA: 12:05 PM
NOMBRE: Jay D

173

MEMORANDO No.1034-UAL-2024

PARA: LIC. YOHANA VANESSA RECONCO

Comisión de Evaluación LPN-028-2023.

DE: ABG. Isabel Pineda

Procuradora Unidad de Asesoría Legal y miembro de la Comisión Evaluadora del Proceso LPN-028-2023.

**ASESORIA LEGAL
TEGUCIGALPA, M.D.C.**

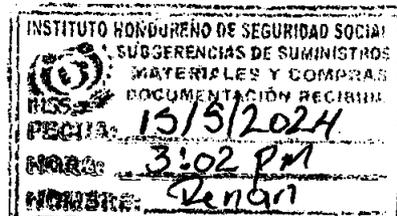
ASUNTO: Dictamen Legal Licitación Pública Nacional LPN-028-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLA NUEVA"

FECHA: 15 de mayo de 2024.

Respetuosamente, y en atención a la asignación realizada mediante Memorando 018-CE-2024 (LPN-028-2023) de fecha 13 de mayo de 2024, enviada por la Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, en su condición de Coordinadora de la Comisión de Evaluación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-028-2023 denominado: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLA NUEVA", razón por la que procedo a la emisión del dictamen Legal, relacionado con la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación del proceso correspondiente, en los términos siguientes:

I.-ANTECEDENTES

El Gerente Administrativo y Financiero, mediante el Memorando No.14433-GAYF-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, autorizo el inicio del proceso para la contratación de los "SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLA NUEVA", en virtud de la Resolución N° SOJD-IHSS-092-2023-XIII, emitida por la máxima autoridad de la institución, en fecha 21 de noviembre de 2023.



En fecha 27 de noviembre de 2023, la Dirección Médica Nacional, en relación a la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLA NUEVA" manifestó, que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cuenta con una red de clínicas regionales que brindan los servicios de salud a los derechohabientes a nivel nacional, pero algunas no cuentan con el servicio de laboratorio clínico dentro de sus instalaciones, siendo estos esenciales para poder garantizar un diagnóstico preciso y certero, así como el seguimiento y monitoreo de la evolución de los pacientes ; por lo que promueve este proceso de contratación con el propósito de contar con proveedores que presten los servicios de laboratorio clínico para sus derechohabientes en sus clínicas regionales, ajustándose a las especificaciones y condiciones establecidos por dicha Dirección Medica Nacional.

Asimismo la Dirección Médica Nacional, solicito la disponibilidad presupuestaria, mediante el Memorando No.0721-DMN-2024 de fecha 02 de febrero de 2024, conforme al siguiente detalle:

No.	Regional	Año 1	Año 2	Monto Disponible
1	La Ceiba	L.3,700,000.00	L.4,000,000.00	L.7,700,000.00
2	Danli	L.1,600,000.00	L.1,800,000.00	L.3,400,000.00
3	Tocoa	L.1,900,000.00	L.2,050,000.00	L.3,950,000.00
4	Catacamas	L.1,310,000.00	L.1,500,000.00	L.2,810,000.00
5	Choluteca	L.2,100,000.00	L.2,200,000.00	L.4,300,000.00
6	Maternidad Villanueva	L.890,000.00	L.1,000,000.00	L.1,890,000.00
Totales		L.11,500,000.00	L.12,550,000.00	L.24,050,000.00

Por lo que la Subgerencia de Presupuesto en respuesta a dicha solicitud mediante el Memorando No.193-SGP/IHSS-2024, emitió dictamen en cuanto a la existencia de dicha disponibilidad presupuestaria para el año 2024, por un monto de L. 11,500,000.00, y con respecto al segundo período 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un monto de L.12,550,000.00, manifiesta que será responsabilidad de la Gerencia Régimen de Seguro de Atención a la Salud, de comunicar los montos de los contratos a esa Subgerencia en el período que corresponda, a efecto de consignar los recursos en el anteproyecto de POA- Presupuesto del ejercicio fiscal subsiguiente 2025, dando cumplimiento de esta manera, con la disposición establecida en el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos

RF

de la República para el ejercicio fiscal 2024, así como lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 39 y 40 de su reglamento.

En fecha 19 de diciembre de 2023, mediante Memorando No.3359-UAL-2023, esta Unidad de Asesoría Legal emitió dictamen con la finalidad de que la Junta Directiva aprobase los pliegos de condiciones o bases de licitación para tales efectos elaborados, mismos que efectivamente fueron aprobados por dicho órgano mediante la Resolución N° SOJD-IHSS-092-2023-XIII, de fecha 21 de noviembre de 2023, razón por la cual, una vez publicado en legal y debida forma la invitación correspondiente para participar en el presente proceso, fueron retirados los pliegos de condiciones por las sociedades mercantiles siguientes:

1. Laboratorio Popular Eben Ezer, S. de R.L.
2. Laboratorio Eben Ezer, S. de R.L.
3. Hospicentro Okens.
4. Laboratorio Fleming, S. de R.L.
5. Grupo Nova, S. de R.L.
6. Laboratorio Biomedhn
7. Laboratorio Didac
8. Laboratorio Rodas.

Procediéndose en fecha 19 de febrero de 2024, a la apertura de las ofertas, tal como consta en el **Acta No. 1**, la cual acredita la presentación de ofertas, únicamente de las empresas que se detallan a continuación: **1. LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S DE R. L.**, presento una oferta para el Lote No.1 (Ceiba) **2. LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R. L.**, presento una oferta para el Lote No.3 (Tocoa). **3. GRUPO NOVA, S. DE R. L.**, presento una oferta para el Lote No.4 (Catacamas) y **4. LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L.**, presento una oferta para el Lote No.5 (Choluteca).

Ofertas y documentación que fue revisada y analizada por parte de la Comisión Evaluadora y que fue cotejada como se establece en los pliegos de condiciones, así como por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, tal como consta en el **Acta No.2** suscrita en fecha 13 de marzo de 2024, por lo cual se procedió de la siguiente manera: **1.- Al LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S. DE R. L.**, mediante Oficio N° 01-CE-2024 (LPN/028/2023) de fecha 13 de febrero del 2024, se le solicito que subsanara lo siguiente: Técnica:1. Enviar los correos electrónicos de las personas que suscriben la evidencia documental,

mediante las cuales el oferente muestra su experiencia en el servicio que ofrecen, como ser el de la Clínica Médica Familiar y el de las Clínicas Médicas Ramos. 2.- Al **LABORATORIO EBENZER EZER, S. DE R. L.**, mediante Oficio N° 02-CE-2024 (LPN/028/2023) de fecha 28 de febrero del 2024, se le solicito que subsanara lo siguiente: Legal: 1. Presentar Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que los representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato), en vista que no la presento en su oferta. 2. Presentar fotocopia de la Licencia Sanitaria vigente de acuerdo al tipo de establecimiento de salud (autenticada de acuerdo al código del notariado), en vista que la que presento, indica que está en trámite. 3. En virtud que en la Cláusula Séptima del Instrumento No. 1035, contentivo de la escritura de constitución de la empresa (año 2008), se establece que el Gerente General de la empresa estará a cargo de la sociedad, y será designado anualmente por la asamblea, y que dicho gerente con la autorización de los demás socios, hará uso de la firma social, y está facultado desde ahora para realizar válidamente todos los actos y para celebrar contratos necesarios en el giro de los negocios; y que de igual manera se establece que tanto el Gerente General y el Subgerente serán los 2 representantes de la sociedad; por lo que le solicitamos que acredite que el señor Juan José Guardado, está facultado para hacer uso de la firma social, en su condición de Gerente General de la empresa. Técnica: 1. Enviar correo electrónico de las personas que suscriben la evidencia documental, correspondiente a la Clínica Médica Callejas y Hospital y Clínica Médica Trejo, mediante las cuales el oferente demuestra su experiencia en el servicio que ofrecen. 3.- Al **GRUPO NOVA, S DE R. L.**, mediante Oficio N° 03-CE-2024 (LPN/028/2023) de fecha 28 de febrero del 2024, se le solicito que subsanara los siguientes documentos: Legal: 1. Presentar Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En vista que no la presento en su oferta. 2. En virtud que al solicitarse la Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que los representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). Y dicha empresa presento solicitud de no tener antecedentes o procesos investigativos en el Ministerio Público, por cada una de los socios; por lo que deberá presentar las respectivas constancias originales que están en trámite, por cada uno de ellos, o de su representante Legal. 3. Presentar autenticada la fotocopia de la Constancia que presento que está en trámite su inscripción en el Registro de Proveedores y

Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato; ya que la que presento, no está autenticada. **4.** Presentar Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. En vista que lo que presento en su oferta, es el trámite de solicitud de talonario, para ser aportantes a esa institución. **Financiera:** **1.** Presentar Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado, en vista que la que presento se indica que está en trámite. **2.** Firma del Gerente General de la empresa, en el Balance General y Estado de Resultados originales, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoría no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE). En vista que solo vienen firmadas por el Contador. **Técnica:** **1.** El representante legal (actual) de la empresa deberán presentar evidencia documental que demuestre su experiencia en el servicio que ofrece. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. (Autenticada firmas de acuerdo al Código del Notariado) en vista que no la presento en su oferta. **4.-** Al **LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L.**, mediante Oficio N° 04-CE-2024 (LPN/028/2023) de fecha 28 de febrero del 2024, se le solicito que subsanara los siguientes documentos: **Legal:** Autenticar las fotocopias de las Constancias de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendidas por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente (Folio 22) y de su representante legal (Folio 20). **Técnica:** Enviar correo electrónico de las personas que suscriben la evidencia documental, correspondiente a la Empacadora de Productos Acuáticos San Lorenzo S.A. de C.V. ; Grupo Comidas, e Inversiones Espíritu Santo S. de R.L. DE C.V. , mediante las cuales el oferente demuestra su experiencia en el servicio que ofrecen.

En este sentido y en vista que los oferentes **1. LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S DE R. L.**; **2. LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R. L.**; **3. GRUPO NOVA, S. DE R. L.** y **LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L.**, presentaron en tiempo y forma la documentación requerida por la Comisión de Evaluación mediante el Oficio N° 01-CE-2024 (LPN/028/2023), el Oficio N° 02-CE-2024 (LPN/028/2023), el Oficio N° 03-CE-2024 (LPN/028/2023) y el Oficio N° 04-CE-2024 (LPN/028/2023), todos de fecha 28 de febrero de 2024, la Comisión de Evaluación concluyo que cumplieron con lo requerido en la base de licitación.

Posteriormente el equipo técnico de la Dirección Médica Nacional, que forma parte de la Comisión de Evaluación, procedió al análisis de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de la licitación, mediante el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE**; análisis que consta en el **Acta No.3 suscrita** en fecha 29 de abril de 2024, por lo cual se procedió de la siguiente manera: **1.- El LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S. DE R. L.**, efectuó la presentación de la oferta técnica, cumpliendo con todos los requerimientos solicitados en el documento base., **2.- El LABORATORIO EBENZER EZER, S. DE R. L.**, efectuó la presentación de la oferta técnica, sin embargo mediante el Oficio No.06-CE-2023 de fecha 20 de marzo de 2024, se le solicito que presentara evidencia documentada de la realización del antibiograma en la identificación de microorganismos, en vista que en su oferta no hacía referencia al mismo., **3.- El GRUPO NOVA, S DE R. L.**, efectuó la presentación de la oferta técnica, cumpliendo con todos los requerimientos solicitados en el documento base, **4 .- El LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L.**, efectuó la presentación de la oferta técnica, cumpliendo con todos los requerimientos solicitados en el documento base

En este sentido y en vista que el oferente **LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R. L.**; presento en tiempo y forma la documentación requerida por la Comisión de Evaluación mediante el Oficio No.06-CE-2023 de fecha 20 de marzo de 2024, la Comisión de Evaluación concluyo que todas las empresa cumplieron con lo requerido en la base de licitación.

Seguidamente la Comisión de Evaluación procedió a la verificación de la Evaluación Económica, por lo que se constató lo siguiente: **1. LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S DE R. L.**, presento una oferta para el Lote No.1 (Ceiba), para dos (2) años de servicio, por un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.7, 686, 465.00). **2. LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R. L.**, presento una oferta para el Lote No.3 (Tocoa), para dos (2) años de servicio, por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS EXACTOS (L.3, 811,323.00). **3. GRUPO NOVA, S. DE R. L.**, presento una oferta para el Lote No.4 (Catacamas), para dos (2) años de servicio, por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.2, 740,731.50). **4. LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L.**, presento una oferta para el Lote No.5 (Choluteca), para dos (2) años de servicio, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.3, 673,565.00).



Una vez concluida la verificación Legal, Financiera y Técnica en Documentos, así como la verificación de la Evaluación Técnica (Análisis de las especificaciones y condiciones técnicas) y la verificación Económica de las ofertas, la Comisión de Evaluación, emitió el Acta de Recomendación respectiva lo cual fue consignado en el Acta No. 4 suscrita en fecha 10 de mayo de 2024, de cuyo contenido se concluyó que: La Comisión de Evaluación, en uso de sus facultades, **RECOMENDO** a la Junta Directiva, del IHSS: 1.- **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) No.028-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLA NUEVA", a las empresas siguientes: 1.- **LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S. DE R. L.**, Lote No.1 (Ceiba), por un monto de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.7,686,465.00)**. 2. **LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R. L.** Lote No.3 (Tocoa), por un monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS EXACTOS (L.3, 811,323.00)**. 3. **GRUPO NOVA, S. DE R. L.**, Lote No.4 (Catacamas) por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.2, 740,731.50)**. 4. **LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L.**, Lote No.5 (Choluteca) por un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.3, 673,565.00)**. Considerando que la ejecución de dichos contratos finaliza hasta el año 2026, la Dirección Médica Nacional deberá consignar los montos en el POA 2025 y POA 2026, a efectos de ser incluidos en la formulación de presupuesto de los ejercicios fiscales subsiguientes, los cuales entraran en vigencia una vez aprobado el presupuesto por el Honorable Congreso Nacional; debiendo no incurrir en lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado. Con la salvedad que dichos contratos deberán remitirse al Congreso Nacional de la República para la aprobación correspondiente, en virtud que prolongarán sus efectos al siguiente período de gobierno. 2.- En lo que respecta al Lote No. 2 (Danli) y Lote No.6 (Clínica Maternidad Villanueva), esta Comisión de Evaluación, **RECOMENDO** a la Junta Directiva, del IHSS, declararlos **DESIERTOS**, en virtud que no se presentaron ofertas para estos dos Lotes, razón por la cual, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado para la contratación de los servicios para estos lotes. Lo anterior, fundamentado en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 de su Reglamento.

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro suscritos por esta institución se registrarán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa. Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024, el cual fue publicado en el diario oficial la Gaceta en fecha 18 de enero de 2024.

Correspondiendo la adjudicación y autorización de la celebración de las contrataciones a la Junta Directiva del IHSS, de conformidad artículo 12 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado, en relación con los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Bajo cuya normativa dicho órgano se encontrará legitimado para la adjudicación de estos contratos.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta Unidad Legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector público descentralizado, constituyéndose como un instituto público y como parte integral del sistema de salud pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal



f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que, en atención al contenido de la norma jurídica nominada en el artículo 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) corresponderá a la Junta Directiva del IHSS, la adjudicación de estos contratos.

TERCERO: Que, según consta en el Acta No.1 de Recepción y Apertura de las Ofertas, suscrita en fecha 19 de febrero de 2024, presentaron ofertas, las empresas siguientes: 1. LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S DE R. L. presento una oferta para el Lote No.1 (Ceiba) 2. LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R. L. presento una oferta para el Lote No.3 (Tocoa). 3. GRUPO NOVA, S. DE R. L., presento una oferta para el Lote No.4 (Catacamas). 4. LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L., presento una oferta para el Lote No.5 (Choluteca); todas por el período de dos (2) años, tal como lo establece la base de la licitación.

CUARTO: Que una vez que fue revisada y analizada la documentación legal, técnica y financiera, tal como consta en el Acta No.2 suscrita en fecha 13 de marzo de 2024, y vencido el plazo para la presentación de la documentación enviada a subsanar, según lo establecido en el artículo 132 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las empresas siguientes: 1. LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S DE R. L. 2. LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R. L. 3. GRUPO NOVA, S. DE R. L., y 4. LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L., subsanaron en tiempo y forma los documentos requeridos, cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, y su Reglamento, y en la base de licitación para el presente proceso.

QUINTO: Que de acuerdo al análisis de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de la licitación, mediante el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE**; tal como consta en el Acta No.3 suscrita en fecha 29 de abril de 2024, y vencido el plazo para la presentación de la documentación enviada a subsanar al LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R. L, según lo establecido en el artículo 132 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y una vez que el LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S. DE R. L., el GRUPO NOVA, S DE R. L. y el LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L., efectuaron la presentación de la oferta técnica, cumpliendo con todos los requerimientos solicitados en el documento; se concluyó que todas las ofertas presentadas por las empresas anteriormente

descritas, cumplieron con las especificaciones y condiciones técnicas requeridos en las bases de licitación.

SEXTO: Que, la Subgerencia de Presupuesto emitió el Memorando No.193-SGP/IHSS-2024, mediante el cual emitió dictamen en cuanto a la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2024, por un monto de L. 11,500,000.00, y con respecto al segundo período 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un monto de L.12,550,000.00; manifiesta que será responsabilidad de la Gerencia Régimen de Seguro de Atención a la Salud, de comunicar los montos de los contratos a esa Subgerencia en el período que corresponda, a efecto de consignar los recursos en el anteproyecto de POA- Presupuesto del ejercicio fiscal subsiguiente 2025, dando cumplimiento de esta manera, con la disposición establecida en el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024, así como lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 39 y 40 de su reglamento.

SEPTIMO: Que, una vez realizado el análisis económico, y considerando lo dispuesto en las conclusiones anteriormente descritas, la Comisión de Evaluación, según consta en el **Acta No. 4** suscrita en fecha 10 de mayo de 2024, concluyó que: En uso de sus facultades, **RECOMENDO** a la Junta Directiva, del IHSS: 1.- **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) No.028-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLA NUEVA", a las empresas siguientes: 1.- LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S. DE R. L., Lote No.1 (Ceiba), por un monto de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.7,686,465.00). 2. LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R. L. Lote No.3 (Tocoa), por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS EXACTOS (L.3,811,323.00). 3. GRUPO NOVA, S. DE R. L., Lote No.4 (Catacamas) por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.2,740,731.50). 4. LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L., Lote No.5 (Choluteca) por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.3,673,565.00). Considerando que la ejecución de dichos contratos finaliza hasta el año 2026, la Dirección Médica Nacional deberá consignar los montos en el POA 2025 y POA 2026, a efectos de ser incluidos en la formulación de presupuesto de los ejercicios fiscales



subsiguientes, los cuales entraran en vigencia una vez aprobado el presupuesto por el Honorable Congreso Nacional; debiendo no incurrir en lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado. Con la salvedad que dichos contratos deberán remitirse al Congreso Nacional de la República para la aprobación correspondiente, en virtud que prolongarán sus efectos al siguiente período de gobierno. 2.- En lo que respecta al Lote No. 2 (Danlí) y Lote No.6 (Clínica Maternidad Villanueva), esta Comisión de Evaluación, **RECOMENDO** a la Junta Directiva, del IHSS, declararlos **DESIERTOS**, en virtud que no se presentaron ofertas para estos dos Lotes, razón por la cual, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado para la contratación de los servicios para estos lotes. Lo anterior, fundamentado en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 de su Reglamento.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos 1, 3, 5, 6, 7, 12, 27, 33, 38, 39, 51 de la Ley de Contratación del Estado. Así como los artículos 1, 2, 7 Inciso k) y n), 9, 14, 39, 39, 53, 85, 125 párrafo primero, 132, 136, 139 de su reglamento. Artículos: 1 y 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024. Y los artículos: 1, 8, 10 y 20 numeral 3) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social. Artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024.

V.-RECOMENDACIÓN

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a la documentación presentada por el oferente, esta Unidad Legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

PRIMERO: Que del análisis realizado por la Comisión Evaluadora, el cual consta en el Acta No.4 de Recomendación para el proceso de **Licitación Pública Nacional LPN-028-2023**, y en aplicación del artículo 1, 5, 12 numeral 1), 27, 33, 38 numeral 1), y 51 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos 7 inciso n), 51, 85, 136 inciso c) y 141 del Reglamento de la misma Ley, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva del IHSS, **ADJUDIQUE**, dicho proceso por dos (2) años de servicio a las empresas siguientes: 1.- **LABORATORIO POPULAR EBEN EZER, S. DE R.** el Lote No.1 (Ceiba), por un monto de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS**

OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.7,686, 465.00). 2. LABORATORIO EBEN EZER, S. DE R. L., el Lote No.3 (Tocoa), por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS EXACTOS (L.3, 811,323.00). 3. GRUPO NOVA, S. DE R. L., el Lote No.4 (Catacamas), por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.2, 740,731.50) y 4. LABORATORIOS FLEMING, S. DE R. L., el Lote No.5 (Choluteca), por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.3, 673,565.00) debiendo la Dirección Médica Nacional, de comunicar los montos a efectos de ser consignados en la formulación del POA-presupuesto, en el Objeto del Gasto 24130 "Servicios Médicos" para los años 2025 y 2026, los cuales entraran en vigencia una vez aprobado el presupuesto por el Congreso Nacional de la República; Con la salvedad que dichos contratos deberán remitirse al Congreso Nacional de la República para la aprobación correspondiente, en virtud que prolongarán sus efectos al siguiente período de gobierno, debiendo no incurrir en lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: Que **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva del IHSS, declare **DESIERTOS** el **LOTE No. 2 (Danli)** y el **LOTE No.6 (Clínica Maternidad Villanueva)**, en virtud que no se presentaron ofertas, razón por la cual, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado para la contratación de los servicios para estos lotes. Lo anterior, fundamentado en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 de su Reglamento.





Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

Constancia de Inscripción
Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaría General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: RESOLUCION No. 2532-2022 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . VISTA: Para resolver la constancia de inscripción en fecha 22/09/2021 07:58:04 p.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional LABORATORIO EBENEZER, S. DE R. L. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado SANDRA YAMILETH SANCHEZ VARGAS, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 21558 CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. RESUELVE: PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 2532-2022 en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional LABORATORIO EBENEZER, S. DE R. L. Con R.T.N. 02099008139395 y con domicilio en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colon y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integral de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 16 febrero 2022, 17:44 Válido por 1095 días.



Código de Verificación: 96940125-a90c-43f1-9e80-8d2be9421550
Verifique la validez de este documento en:
http://siicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx

Handwritten mark



Sociedad Mercantil Nacional	LABORATORIO EBENEZER, S. DE R. L.
No. de Resolución	2532-2022
No. de Certificación	2532
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	16/02/2025
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Servicios de laboratorios de análisis sanguíneos, Servicios de laboratorios biológicos, Servicios de laboratorios de análisis de orina, Servicios de laboratorios patológicos
Registro Tributario Numérico	02099008139395
Certificación del Órgano Societario	Juan Jose Guardado Castro, Maria Esther Sanchez Vargas
Domicilio Legal	Honduras, Colon, Tocoa
Dirección	Barrio el Centro Calle Principal atrás de Carrión ala par de colección comercial
Teléfono	2444-4440
Correo Electrónico	SANDRASANCHEZ9713225@GMAIL.COM

Fecha de Emisión: 16 febrero 2022, 17:44

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

96940125-a90c-43f1-9e80-8d2be9421550

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.hondurcompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>

6

**Oficina Normativa de Contratación
y Adquisiciones del Estado**

Folio: 36004



36004

<http://www.oncaa.gob.hn>

Página 3 of 3

TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE.** Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Abog. **DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE, DIRECTOR POR LEY** de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE
DIRECTOR POR LEY**

CC.DALD

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numerocertificacion>

Fecha de Emisión: 16 febrero 2022, 17:44

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

99940125-a90c-43f1-9e80-8d2be8421550

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

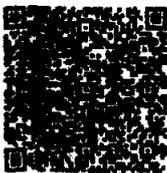
La Infrascrita Secretaría General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2562-2022 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 20/01/2022 03:11:45 p.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional **LABORATORIOS FLEMING S. DE R.L.** Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado **OSCAR ALEXANDER SAUCEDA MONTOYA**, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 25708 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 2562-2022 en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional **LABORATORIOS FLEMING S. DE R.L.** Con **R.T.N. 08019001231066** y con domicilio en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integral de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo Indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 23 febrero 2022, 09:37

Válido por 1085 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

800edfc1-e274-4505-8dc7-1234167c442a

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.hondurcompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>





TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE.** Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). **Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE. DIRECTOR POR LEY de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE
DIRECTOR POR LEY**

CC.DALD

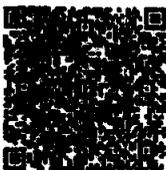
Verificar en:
<http://www.honducmpras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:
<http://sicc.honducmpras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numero-certificacion>

Fecha de Emisión: 23 febrero 2022, 09:37

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

80bedfc1-a274-4505-8dc7-1234167cf42a

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



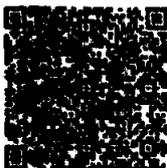


Sociedad Mercantil Nacional	LABORATORIOS FLEMING S. DE R.L.
No. de Resolución	2562-2022
No. de Certificación	2562
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	23/02/2025
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Servicios de laboratorios de análisis sanguíneos, Servicios de laboratorios bacteriológicos, Servicios de laboratorios biológicos, Servicios de laboratorios de análisis de orina
Registro Tributario Numérico	08019001231066
Certificación del Órgano Societario	Jose Armando Cisne Aguilera, Marcia Joselina Aguilera Aguilar
Domicilio Legal	Honduras, Choluteca, Choluteca
Dirección	Barrio el Tamarindo, 200 metros al sur del Hotel Hm
Teléfono	27827079
Correo Electrónico	Info@lab-fleming.com

Fecha de Emisión: 23 febrero 2022, 09:37

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

800edfc1-a274-4505-8dc7-1234167c442a

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



**GERENCIAL****Constancia de Trámite Registro de Proveedores**
Esta constancia solo es válida para presentación de ofertas

No. 42897

Constancia de Trámite Registro de Proveedores

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, hace constar que se ha realizado el trámite de solicitud para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado por:

Sociedad Mercantil Nacional	GRUPO NOVAS DE R.L.
Fecha de Inicio de Vigencia de Inscripción	14/02/2024
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Servicios de salud o seguridad ocupacional, Hospitales y Centros de Salud
Registro Tributario Numérico	08019019140980
Departamento	Olancho
Municipio	Catacamas
Dirección	BARRIO SAN SEBASTIAN 1/2 CUADRA AL OESTE DF
Teléfono	8056-0545
Correo Electrónico	novasociedad@gmail.com

Mediante la presente se acredita que su solicitud se encuentra en trámite según lo establecido en el artículo 36, último párrafo de la Ley de Contratación del Estado, la falta de inscripción no será un obstáculo para presentar ofertas; en estos casos el oferente deberá presentar con su propuesta los documentos que acrediten su personalidad, representación y su solvencia e idoneidad para contratar con la administración. En todo caso, el oferente tendrá que someter su inscripción antes que se le adjudique un contrato.

Emitida en Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán.

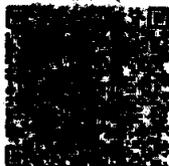
Verificación de la Constancia en Trámite

1. Con el lector de Código QR escanear y le remitirá a página de Proveedores donde le indicará que esta en trámite su proceso de certificación.
2. Para consultar su expediente ingresar a: <http://sicc.honducompras.gob.hn/consultaProveedores/>

Fecha de Emisión: 15 febrero 2024

Válida por 60 días.

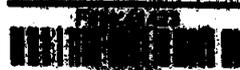
Código Verificación:



Código de Verificación: 14-FEB-24 09:39:59.110000 AM -06:00

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncae/certificado/Certificado.aspx?certificacion=42897>



CONSTANCIA DE INSCRIPCION
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
No. 4233-2023

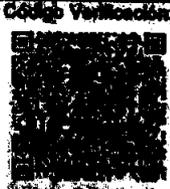
El Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), HACE CONSTAR que la Sociedad Mercantil LABORATORIO POPULAR EBBN-EZER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con Registro Tributario Nacional No. 0161506714004 y con domicilio en el municipio de La Caba, Departamento de Atlántida, mediante su Representante el señor (a) LEONARDO DAVID GUARDADO ALFARO actuando como apoderado legal el abogado (a) SANDRA YAMILETH SANCHEZ VARGAS con carnet de inscripción No. 21858 presentó solicitud en NSSI P1/05/2023 acompañada con los documentos requeridos para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, la cual una vez revisada y analizada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos por esta oficina, por lo tanto, se procedió a inscribir (o) en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado bajo el número de inscripción 4233-2023 en el área de servicios relativos a Bienes y Servicios. Corresponde a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto de evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referente a la idoneidad técnica, profesional y solvente económica requeridos por la Sociedad Mercantil LABORATORIO POPULAR EBBN-EZER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En aplicación a los artículos 120 y 122 de la Ley de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 31 y 50 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 31 numeral 1, 34, 36 y 37 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 25, 54, 55, literal a), 57, 59, 61, 62, 64, y 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado mediante la presente CONSTANCIA DE INSCRIPCION CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS a partir de la fecha de emisión. Esta inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales.

Emite: en Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los 13 días del mes Septiembre del año 2023.

REGISTRO DE PROVEEDORES

Fecha de Emisión: 13 septiembre 2023 Válido hasta: 13 septiembre 2026



Código de Verificación: e16e6e-18e7-4883-892a-7e6a3206b31
Verifique la validez de este documento en:
<http://sigc.hondocompras.gov.hn/ONCAE/certificado/Certificado.aspx?certificacion=41423>





Expediente No.	41423
Sociedad Mercantil Nacional	[REDACTED]
Nº de Resolución	4233-2023
Nº de Certificación	4233
Fecha Fin de Vigencia del inscripción	13/09/2026
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Servicios de laboratorios de análisis químicos, Servicios de laboratorios biológicos, Servicios de laboratorios de análisis de orina, Servicios de laboratorios patológicos
Registro Tributario Número	01019016774005
Certificación del Órgano Societario	LEONARDO DAVID GUARDADO ALFARO, MARLON JOSUE GUARDADO ALFARO, RONIE ASSA EL GUARDADO ALFARO, MARLON RABON GUARDADO GASTRO, HOLVY ALFARO PRADO
Domicilio Legal	Honduras, Atlántida, La Ceiba
Dirección	BARRIO EL IMAN, CALLE LEMPIRA
Teléfono	90968063
Correo Electrónico	abogadandrea@netel@gmail.com

Fecha de Emisión: 13 de agosto 2023 Fecha de Vencimiento: 13 de agosto 2023



MEMORANDO
No. SJD-IHSS-007-2024

Para: Dr. Gaspar Rodríguez
Director Eje.cutivo del IHSS.

De: Abog. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva del IHSS.



Asunto: Visto Bueno de la LPN-028-2023 de la SOJD-IHSS-094-2023.

Fecha: 03 de enero del año 2024.

Por este medio, en atención a la documentación remitida por correo en el que confirma que se incorporaron los cambios sugeridos por la Junta Directiva.”, se emite **VISTO BUENO** sobre la Base de la Licitación Pública Nacional No. LPN-028-2023 para el Servicio Subrogado de Laboratorio Clínico para los Derechohabientes del IHSS en las Regionales de la Ceiba, Danlí, Tocoa, Catacamas, Choluteca y Clínica de Maternidad de Villanueva, aprobada mediante Resolución No. **SOJD-IHSS-092-2023-XIII**. Lo anterior, es con el objeto que se realicen los trámites que correspondan.

Atentamente,

Translate message to: English | Never translate from: Spanish



Raul Ernesto Pineda Portillo
To: Juan Carlos Murillo Castellanos
Cc: Ariel Aaron Rodriguez Sanchez

Wed 12/27/2023 2:23 PM

LPN-028-2023 - ORIGINAL.pdf
2 MB

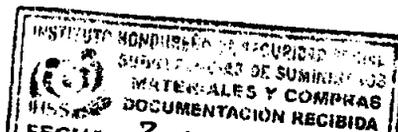
VERSIÓN FINAL LPN-028-2023

Raul Ernesto Pineda Portillo
Analista de Licitaciones
Subgerencia de suministros materiales y compras / Sexto Piso
Celular: 96135537
Correo: raul.pineda@ihss.hn

- C.C: Gerencia Administrativa y Financiera.
- C.C: Dirección Médica Nacional.
- C.C: Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras.
- C.C: Unidad de Auditoría.
- C.C: Archivo.

Raul Pineda
3-1-24
2:14 pm.

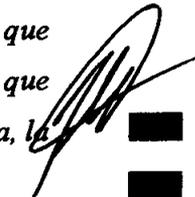
138



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

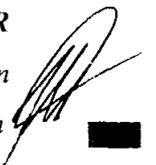
El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA**: Que, en el Libro de Actas, Tomo XXIX, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-092-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda **XIII. DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-028-2023 PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLÍ, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA**, en el cual, la Junta Directiva del IHSS, emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-092-2023-XIII**, que literalmente **DICE**: "*Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), VISTO: Para dictar Resolución sobre las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-028-2023 para el Servicio Subrogado de Laboratorio Clínico para los Derechohabientes del IHSS en las Regionales de la Ceiba, Danlí, Tocoa, Catacamas, Choluteca y Clínica de Maternidad de Villanueva. CONSIDERANDO (01): Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. CONSIDERANDO (02): Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla..."; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que "el derecho a la vida es inviolable", por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: "Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...". CONSIDERANDO (03): Que el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que "La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la*

137



protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. **CONSIDERANDO (04):** Que de conformidad con los artículos 3, 22 y 25 numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece que: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, asimismo: “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”, de igual manera, “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”. **CONSIDERANDO (05):** Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023. **CONSIDERANDO (06):** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. **CONSIDERANDO (07):** Que en atención a la documentación soporte evacuada y analizada por la Junta Directiva, se verificó, que, esta **CONCLUYE**, que es procedente la aprobación de las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-028-2023 para el Servicio Subrogado de Laboratorio Clínico para los Derechohabientes del IHSS en las Regionales de la Ceiba, Danlí, Tocoa, Catacamas, Choluteca y Clínica de Maternidad de Villanueva, por cumplirse los criterios técnicos, legales y presupuestarios requeridos. **CONSIDERANDO (08):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución

136



de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40 y 41 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-028-2023 para el Servicio Subrogado de Laboratorio Clínico para los Derechohabientes del IHSS en las Regionales de la Ceiba, Danlí, Tocoa, Catacamas, Choluteca y Clínica de Maternidad de Villanueva, debiendo previo a su publicación, remitirlas a la Secretaría de Junta Directiva a efecto de validar junto con los Asesores de Junta Directiva, la incorporación de las modificaciones instruidas por la Junta Directiva del IHSS. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **TERCERO:** La presente resolución es de efecto inmediato". **NOTIFIQUESE. ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Última Línea



Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva - IHSS.

135



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras
 Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
 Licitación Pública Nacional N°. LPN-028-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CELIBA, DANLÍ, TOCOA, CATACAHUA, CHUUTECA Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a participar en la Licitación Pública Nacional N°. LPN-028-2023, a presentar ofertas selladas a las empresas para la Contratación de los Servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para los derechohabientes del IHSS para las Regionales de la Celiba, Danlí, Tocoa, Catacagua, Chuuteca y Clínica de Maternidad de Villanueva.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional No. LPN-028-2023 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., el día martes 09 de enero de 2024, previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad

de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N°. 730440861.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Hondocompras", (www.hondocompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en Salón del Décimo Piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. La hora límite de presentación de oferta será hasta 10:00 a.m., del día lunes 19 de febrero de 2024, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las (10: 15 am) de la mañana.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., enero de 2024

Toda oferta presentada fuera de tiempo, será rechazada.

DR. José Gaspar Rodríguez Mendoza
 Director Ejecutivo del IHSS
 Instituto Hondureño de Seguridad Social

23 E. 2024

149

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-028-2023

“Contratación de los Servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para los derechohabientes del IHSS para las Regionales de la Ceiba, Danlí, Tocoa, Catacamas, Choluteca y Clínica de maternidad de Villanueva”.

Fuente de Financiamiento:

Fondos Propios del IHSS

HONDURAS/ TEGUCIGALPA. M.D.C., DICIEMBRE DE 2023

INDICE

DOCUMENTO DE LICITACIÓN.....	1
SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	4
IO-01 CONTRATANTE	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO	4
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION	4
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	4
IO-05.1 CONSORCIO.....	5
IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.....	6
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS	6
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	6
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION	6
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR	7
09.1 Documentación Legal.....	7
09.2 Información Financiera.....	8
09.3 Información Técnica.....	8
09.4 Información Económica.....	9
INFORMACIÓN ECONÓMICA	9
09.5 Documento que deben presentarse antes de la Firma del contrato (Oferente Ganador) según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado	9
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA	9
IO-10 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN-020-2023	10
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS.....	10
FASE I, Verificación Legal	10
FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA.....	11
FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA	12
FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA (NO APLICA)	12
FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA	13
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	13
IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES	13
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	14
IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	14
IO-15 FIRMA DE CONTRATO	14

117

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.....	15
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	15
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL	15
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO.....	15
CC-04 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	15
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SERVICIO.....	16
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION.....	16
CC-07 GARANTÍAS.....	16
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	16
GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando aplique).....	17
CC-08 FORMA DE PAGO.....	17
CC-09 MULTAS.....	17
SECCION III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	18
SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS.....	36
LISTA DE PRECIOS	37
Formulario de Información sobre el Oferente	39
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique).....	40
Formulario de Presentación de la Oferta.....	41
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	44
Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos	46
Formulario Declaración Jurada de Integridad	48
Formulario de garantía mantenimiento de oferta.....	50
FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO.....	52
GARANTÍA DE CALIDAD (cuando aplique).....	54
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	55
Condiciones Especiales del Contrato.....	75
CONTRATO.....	77
Aviso de Licitación Pública.....	82



SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la Licitación Pública Nacional N° LPN-028-2023, que tiene por objeto la **Contratación de los Servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para los derechohabientes del IHSS para las Regionales de la Ceiba, Danlí, Tocoa, Catacamas, Choluteca y Clínica de maternidad de Villanueva.**

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este proceso de Contratación se podrá otorgar un contrato por servicio, entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

El objetivo de la presente Licitación Pública Nacional corresponde a la **Contratación de los Servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para los derechohabientes del IHSS para las Regionales de la Ceiba, Danlí, Tocoa, Catacamas, Choluteca y Clínica de maternidad de Villanueva.**

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: EL Salón del Décimo Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad social (IHSS)

Ubicado en: Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

La presentación de ofertas será: el día lunes 19 de febrero de 2024

La hora límite de presentación de ofertas será: **hasta las 10:00 am hora oficial de Honduras.** Y ese mismo día a las 10:15 a.m., hora oficial, en el mismo salón, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes sus representantes legales o la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil.

Los Oferentes entregarán personalmente, **sus ofertas en documento físico y en formato PDF, presentado en una memoria USB.** En 3 sobres cerrados y sellados. Los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera:

Primer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado "Oferta Económica"

Segundo Sobre: Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: "Documentación Legal"

Tercer Sobre: Contendrá el original y una copias de la Oferta Técnica y será rotulado "Documentación Técnica"



Los sobres deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Parte Central: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

Esquina Superior:

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

Izquierda: Oferta de Licitación Pública Nacional No LPN-028-2023: Contratación de los Servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para los derechohabientes del IHSS para las Regionales de la Ceiba, Danlí, Tocoa, Catacamas, Choluteca y Clínica de maternidad de Villanueva.

Derecha: "Oferta Económica", "Documentación Legal y Técnica", respectivamente

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Nota:

- Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados.
- El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.
- Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de LPN-028-2023.

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos). Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las ofertas recibidas, se solicita que presenten las mismas debidamente firmadas encuadernadas o en Leitz y foliadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias y fotografías de las ofertas. Las mismas podrán ser examinadas inmediatamente después del acta de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrarse.

IO-05.1 CONSORCIO

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

Desierto: cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará fracasado el proceso cuando:

- 1) Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de condiciones;
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarada desierta o fracasada la Licitación Pública Nacional se procederá a un nuevo proceso, según la Ley de Contratación del Estado.

Nota : Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de LPN-028-2023.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, **el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.**

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente por lo menos al 2% de su valor.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía deberá tener una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los **ciento veinte (120) días** calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas. Este podrá ser prorrogado por las necesidades del IHSS, con la salvedad que esto estará sujeto a cualquier disposición emitida por los órganos del gobierno.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 Documentación Legal

- 1) Fotocopia legible de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- 2) Fotocopia legible del Poder del Representante legal (actual), que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la empresa en el proceso de Licitación Pública Nacional, debidamente inscrito en el Registro Mercantil **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- 3) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal (actual). **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- 4) Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal (actual). **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- 5) Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal (actual) **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- 6) Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- 7) Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la Empresa, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- 8) Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la Empresa que actuará con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo) **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- 9) Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la Empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- 10) Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.
- 11) Constancia Original de autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores **esta debe extenderse en papel membretado del oferente**.
- 12) Constancia Original emitida por la Secretaria General del Ministerio Público y/o constancia se encuentra en trámite, en la cual se exprese que los representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a **nivel nacional**. (Con una vigencia de 6 meses de su

emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).

- 13) Fotocopia Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato. **(autenticada de acuerdo al código del notariado).**
- 14) Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente esta al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.
- 15) Presentar fotocopia de licencia sanitaria vigente de acuerdo al tipo de establecimiento de salud. **(autenticada de acuerdo al código del notariado).**
- 16) El microbiólogo regente deberá presentar Constancia de solvencia con el colegio de microbiólogos. En caso de ser fotocopia **autenticarla de acuerdo al código del notariado.**

Nota:

- Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado vigente.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al código del notariado vigente.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas.
- Constancia que se evidencie que esta en trámite, deberá entregarse durante la formalización del contrato.

09.2 Información Financiera

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse.
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).
4. Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

09.3 Información Técnica

1. Declaración Jurada original del representante legal (actual) de la empresa referente a la calidad del servicio a prestar, que cumplirá con los requerimientos indicados en las Especificaciones y Condiciones Técnicas establecidas en las bases de licitación pública nacional. **(Autenticada de acuerdo al Código del Notariado)**
 2. El representante legal (actual) de la empresa deberá presentar evidencia documental que demuestre su experiencia en el servicio que ofrece. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. **(autenticada de acuerdo al Código del Notariado)**
- Además documentación solicitada en las especificaciones técnicas de este documento.

NOTA:

- Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código del Notariado vigente.
- Los documentos firmados por el Representante Legal (actual) de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firma).

09.4 Información Económica

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Documentos no subsanables (DNS)

1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de las páginas 41-43) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.
2. Lista de Precios (conforme al formularios de la paginas 37-38), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Sí los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales

09.5 Documento que deben presentarse antes de la Firma del contrato (Oferente Ganador) según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

1. Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que su representante legal y sus socios NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
2. Constancia ORIGINAL de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal.
3. Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
4. Constancia original de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA LPN-028-2023

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que formulen preguntas y/o aclaraciones, deberán remitirlas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C.

El comprador por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha límite la presentación de

110

ofertas. Asimismo, serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn) y el Portal de Transparencia del IHSS.

Nota: Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

IO-10 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN-028-2023

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, podrá antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el documento base, la cual formará parte del documento base de Licitación Pública Nacional y deberá ser comunicada por escrito, ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn) y portal de transparencia del IHSS.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Fotocopia legible de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
2) Fotocopia legible del Poder del Representante legal (actual), que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la empresa en el proceso de Licitación Pública Nacional, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
3) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal (actual). (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
4) Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal (actual) (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
5) Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
6) Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
7) Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la Empresa, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras (autenticada de acuerdo al código del notariado).		

(04)

8) Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la Empresa que actuará con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo) (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
9) Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la Empresa de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
10) Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.		
11) Constancia Original de autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores esta debe extenderse en papel membretado del oferente.		
12) Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que los representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).		
13) Fotocopia de Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato. (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
14) Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente esta al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.		
15) Presentar fotocopia de licencia sanitaria vigente de acuerdo al tipo de establecimiento de salud (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
16) El microbiólogo regente deberá presentar Constancia de solvencia con el colegio de microbiólogos. En caso de ser fotocopia autenticarla de acuerdo al código del notariado.		

Nota:

- Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al código del notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas.
- Constancia que se evidencie que esta en trámite, deberá entregarse durante la formalización del contrato.

FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse.		
Institución Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.		

3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoría no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).		
4. Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.		

FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

Sub Fase III Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Declaración Jurada original del representante legal (actual) de la empresa referente a la calidad del servicio a prestar, que cumplirá con los requerimientos indicados en las Especificaciones y Condiciones Técnicas establecidas en las bases de licitación pública nacional. (Autenticada de acuerdo al Código del Notariado)		
2. El representante legal (actual) de la empresa deberán presentar evidencia documental que demuestre su experiencia en el servicio que ofrece. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. (autenticada firmas de acuerdo al Código del Notariado)		
3. La demás documentación solicitada en las especificaciones técnicas de este documento.		

NOTA:

Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código del Notariado vigente.

Los documentos firmados por el Representante Legal (actual) de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas).

FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA

Inspecciones: durante el proceso de evaluación de ofertas, el IHSS podrá realizar inspecciones en las instalaciones de los oferentes para verificar las condiciones del establecimiento, para lo cual se deberá presentar una autorización para el acceso de los técnicos designados, quienes deberán seguir los protocolos de bioseguridad correspondientes.

FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de las páginas 41-43) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.		
2. Lista de Precios (conforme al formularios de la paginas 37-38), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.		
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado.		

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien de conformidad al Art. 132 del RLCE deberá presentarlas en los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

Nota: El valor de la oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

Descalificación de la Oferta.

- a. No estar firmada ni sellada cada página por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b. Estar escritas en lápiz "grafito";
- c. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto de garantía inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;

106

- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f. Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; (Cuando aplique)
- g. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se podrá hacer, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la **oferta de precio más bajo** o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos en la presente base de Licitación Pública Nacional. La adjudicación se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de Honducompras y Transparencia, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- El nombre de la entidad
- Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- El nombre del Oferente ganador
- El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
2. Original de la Solvencia Fiscal electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
3. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
4. Constancia ORIGINAL de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Nota: Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS); a través de la Dirección Médica Nacional, tendrá la asignación de supervisar dentro de sus competencias, la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Entre sus funciones tendrán las siguientes:

- Dar seguimiento a los servicios prestados, que sean realizados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas adjudicadas.
- Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato será vigente por un periodo de (09) años desde la suscripción.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por incumplimiento del servicio.

CC-04 LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los lugares de prestación del servicio, será en el establecimiento del oferente o los oferentes adjudicado(s) en cada ciudad:

La Ceiba	1
Danlí	2
Tocoa	3
Catacamas	4



104

Choluteca	5
Maternidad de Villanueva	6

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SERVICIO

Los servicios se prestarán en los horarios siguientes:

Emergencias: de lunes a viernes, de 07:00 a.m. a 07:00 p.m., entregando los resultados dentro de las dos (2) horas siguientes.

Toma y recepción de muestra de consulta externa: de lunes a viernes, de 07:00 a.m. a 09:00 a.m., entregando los resultados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

El paciente se presentará en las instalaciones del proveedor con su DNI y una orden de laboratorio, emitido por la clínica regional de la ciudad donde se presta el servicio, en los horarios establecidos. El proveedor deberá corroborar la identidad del paciente y los estudios indicados en la boleta, preparando lo correspondiente para la toma de muestra, en su caso.

Recibidas o tomadas las muestras, se deberá realizar el procesamiento de las mismas, indicando previamente al paciente la fecha y hora para reclamar sus resultados.

Se deberá entregar el resultado personalmente al paciente, en la fecha y hora indicada, dejando constancias de su recepción.

CC-07 GARANTÍAS

Los interesados en participar en una Licitación Pública Nacional deberán garantizar el mantenimiento de precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor. Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será de vuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento (Art. 99 LCE).

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato, que la misma debe ser presentada dentro del término de diez (10) días hábiles después de la notificación de la adjudicación.

- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.

• La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.

- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios.
- La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.
- Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando aplique)

- Plazo de presentación: dentro de los treinta (30) días hábiles después de la recepción final de los bienes y servicios a satisfacción.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: seis (6) meses contados a partir de la finalización del contrato.

CC-08 FORMA DE PAGO

Forma de pago: Los servicios se pagarán de acuerdo a la producción mensual y dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la presentación del informe de actividad mensual, mismo que será debidamente auditado y avalado por la Coordinación Médica Regional. Asimismo, Dirección Médica Nacional validará y canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución.

Documentos a presentar para la gestión del pago son los siguientes:

1. Factura comercial original
2. Informe original debidamente firmado y sellado por las partes, el cual debe contener: Portada, índice, introducción, desarrollo técnico (incluir evidencia de la prestación de los servicios, entre otros), conclusiones / recomendaciones, anexos incluir ilustraciones, etc.
3. Recibo membretado de pago
4. Copia del pago de la planilla del IHSS vigente
5. Copia de la Garantía de Cumplimiento
6. Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta.
7. Constancia de Solvencia Fiscal
8. Copia de la orden de compra exonerada
9. Copia del Contrato
10. Orden de compra Original SAP (Cuando aplique)

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento del incumplimiento.

102

SECCION III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS, PARA REGIONALES DE: LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA.

CONDICIONES

El IHSS cuenta con una red de clínicas regionales que brindan los servicios de salud a los derechohabientes a nivel nacional, pero algunas no cuentan con servicio de laboratorio clínico dentro de sus instalaciones, siendo estos esenciales para poder garantizar un diagnóstico preciso y certero, así como el seguimiento y monitoreo de la evolución de los pacientes, entre otras aplicaciones.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve este proceso de contratación con el propósito de contar con proveedores que presten los servicios de laboratorio clínico para los derechohabientes en sus clínicas regionales, servicios que deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Vigencia del contrato: DOS (2) AÑOS a partir de su suscripción.
2. Lugar de prestación de los servicios: en el establecimiento del oferente adjudicado en cada ciudad.
3. Inspecciones: durante el proceso de evaluación de ofertas, el IHSS podrá realizar inspecciones en las instalaciones de los oferentes para verificar las condiciones del establecimiento, para lo cual se deberá presentar una autorización para el acceso de los técnicos designados, quienes deberán seguir los protocolos de bioseguridad correspondientes.
4. Disposición de la licitación: Los oferentes podrán presentar ofertas por uno, varios o la totalidad de los lotes que se enlistan a continuación:
 - Lote 1: La Ceiba.
 - Lote 2: Danlí.
 - Lote 3: Tocoa.
 - Lote 4: Catacamas.
 - Lote 5: Choluteca.
 - Lote 6: Maternidad de Villanueva.
5. Condiciones generales:
 - 5.1 Se deberá contar con infraestructura propia y licencia sanitaria vigente de acuerdo al tipo de establecimiento de salud, y mínimamente las áreas siguientes para atención al paciente:
 - 5.1.1 Sala de espera, debidamente equipada con capacidad mínima de diez (10) personas y, al menos, una (1) ventanilla de atención.

- 5.1.2 Área para toma de muestras, equipada con, al menos, una (1) silla de flebotomía.
- 5.1.3 Baño para pacientes.
- 5.2 Se deberá contar con el recurso humano mínimo siguiente:
 - 5.2.1 Un (1) profesional de la microbiología debidamente colegiado y solvente, acreditado como regente,
 - 5.2.2 Dos (2) técnicos de laboratorio clínico para toma de muestra y procesamiento,
 - 5.2.3 Personal administrativo, de aseo y seguridad.
- 5.3 Se deberá contar con equipo de laboratorio funcional, que garantice estudios clínicos seguros, manteniendo en óptimas condiciones de higiene el establecimiento.
- 5.4 Los servicios se prestarán en los horarios siguientes:
 - 5.4.1 Emergencias: de lunes a viernes, de 07:00 a.m. a 07:00 p.m., entregando los resultados dentro de una (1) hora siguiente.
 - 5.4.2 Toma y recepción de muestra de consulta externa: de lunes a viernes, de 07:00 a.m. a 09:00 a.m., entregando los resultados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.
- 5.5 Se deberá contar con planta eléctrica, para garantizar que las actividades se desarrollen ininterrumpidamente en el establecimiento.
- 5.6 El oferente deberá considerar que el servicio incluye todo el insumo y material médico quirúrgico necesario realizar para brindar la mejor atención al derechohabiente.
- 5.7 Se deberá instalar en un lugar visible, el rótulo proporcionado por el IHSS que lo identifique como proveedor de los servicios de laboratorio clínico.
- 5.8 No se harán pagos por servicios no contratados o por personas atendidas que no hayan sido remitidas por las clínicas del IHSS, evitando ofrecer aquellos que no se encuentren comprendidos en la cartera de atención contratada.
- 5.9 Se deberá asumir toda responsabilidad por los daños materiales y morales causados las personas dentro de las instalaciones del proveedor, así como las responsabilidades generadas por reclamos administrativos o judiciales de naturaleza civil, penal, mercantil, laboral, o de cualquier otra índole que surjan a raíz de las relaciones con suplidoras, contratistas, trabajadores, pacientes o usuarios y, en general, con cualquier tipo de reclamaciones.
- 5.10 Se deberá de comunicar, tan pronto tome la decisión, cualquier remodelación o cambio de lugar donde pretenda trasladar la unidad de salud contratada. El cambio de ubicación no podrá realizarse en tanto no se cuente con el respectivo licenciamiento, así como cualquier situación o acontecimiento de cualquier hecho que constituya fuerza mayor o caso fortuito que afecte el desarrollo del servicio.
- 5.11 No se podrá, bajo ninguna circunstancia, cobrar suma alguna al derechohabiente, en concepto de las atenciones que se prestan en nombre del IHSS. La contravención de esta disposición se entenderá como incumplimiento y será sancionado de acuerdo a la normativa vigente.

100

5.12 Toda la información de los pacientes y los estudios que se les indiquen será propiedad del IHSS y de carácter confidencial, quedando terminantemente prohibida su divulgación, debiendo asegurar las medidas de seguridad necesarias para garantizar este extremo.

6. Ejecución del contrato:

6.1 El IHSS podrá realizar las inspecciones y auditorías necesarias y sin previo aviso en las instalaciones del proveedor, para garantizar el cumplimiento del contrato.

6.2 Informes: Se deberá presentar un informe de actividad ante la Coordinación Médica Regional, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, detallando los servicios prestados, con nombre del paciente y pruebas realizadas, así como cualquier otro informe requerido por el IHSS.

6.3 Cuando las actividades reportadas por el proveedor presenten alguna inconsistencia, estas serán notificadas al proveedor para su debida aclaración, corrección o subsanación, otorgando un plazo de hasta diez (10) días hábiles luego de la notificación, para realizar dicha gestión. Pasado ese término, la actividad será desestimada y no se considerará para efectos de pago.

6.4 Se deberán implementar todos los correctivos y recomendaciones giradas por el IHSS, a efecto de mejorar los servicios contratados.

6.5 Forma de pago: Los servicios se pagarán de acuerdo a la producción mensual y dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la presentación del informe de actividad mensual, mismo que será debidamente auditado y avalado por la Coordinación Médica Regional. Dicho pago se efectuará a través de la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos y acompañando la documentación administrativa que se requiera.

6.6 Administrador del Contrato: Existirá un administrador del contrato que estará encargado de verificar la ejecución y cumplimiento del contrato, reportar incumplimientos y servir de enlace entre el proveedor y el IHSS. Dicha actividad recaerá sobre quien se desempeñe como titular de la Coordinación Médica Regional.

7 Procedimiento de recepción de los servicios:

7.1 El paciente se presentará en las instalaciones del proveedor con su DNI y una orden de laboratorio, emitido por la clínica regional de la ciudad donde se presta el servicio, en los horarios establecidos. El proveedor deberá corroborar la identidad del paciente y los estudios indicados en la boleta, preparando lo correspondiente para la toma de muestra, en su caso.

7.2 Recibidas o tomadas las muestras, se deberá realizar el procesamiento de las mismas, indicando previamente al paciente la fecha y hora para reclamar sus resultados.

7.3 Se deberá entregar el resultado personalmente al paciente, en la fecha y hora indicada, dejando constancias de su recepción.

29



CANTIDAD DE PRUEBAS REQUERIDAS PARA UN PERIODO DE 2 AÑOS.

HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN	1	Hemograma completo	L	95.00	13,241
	2	Frotis de Sangre Periférica	L	100.00	11
	3	Hematozoario	L	70.00	11
	4	INR	L	60.00	11
	5	Tiempo de Protrombina (TP)	L	70.00	11
	6	Tiempo Parcial De Tromboplastina (TTP)	L	70.00	11
	7	VES	L	50.00	985
PARASITOLOGÍA	8	General de heces	L	50.00	3,835
	9	Wright	L	60.00	11
	10	Sangre oculta	L	60.00	34
UROANÁLISIS	11	Examen de orina	L	50.00	10,964
MICROBIOLOGÍA	12	Baciloscopia – BAAR	L	50.00	11
	13	Citología nasal	L	85.00	11
	14	Coprocultivo	L	200.00	11
	15	Cultivo por bacterias	L	250.00	11
	16	Exudado Faríngeo	L	150.00	11
	17	GRAM	L	70.00	11
	18	KOH	L	150.00	11
	19	Serología por Dengue	L	250.00	11
	20	Tinción de ziehl Nielsen	L	75.00	11
	21	Urocultivo	L	250.00	1,155
	QUÍMICA SANGUÍNEA Y PRUEBAS ESPECIALES	22	Ácido úrico sérico	L	65.00
23		Albumina	L	70.00	8
24		Amilasa	L	100.00	2
25		Bilirrubina directa	L	75.00	315
26		Bilirrubina indirecta	L	75.00	63
27		Bilirrubina total	L	75.00	378
28		Calcio	L	180.00	11
29		Cloro	L	150.00	11
30		Colesterol HDL	L	75.00	4,097
31		Colesterol LDL	L	75.00	6,245
32		Colesterol Total	L	75.00	7,697
33		Coombs Directo	L	100.00	11
34		Coombs Indirecto	L	100.00	412
35		Creatinina	L	65.00	4,085
36		Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	L	250.00	11
37		Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	L	250.00	11
38		Fosfatasa alcalina	L	75.00	609
39		Fosforo	L	150.00	11
40		Glucosa en ayunas	L	50.00	10,389
41		Glucosa post prandial	L	50.00	11
42		hemoglobina Glicosilada	L	250.00	3,530
43		Hierro	L	200.00	11
44		Potasio	L	150.00	11
45		Proteínas Totales	L	60.00	8
46		Sodio	L	150.00	11
47		TGO (AST)	L	70.00	3,295
48		TGP (ALT)	L	70.00	3,291
49		Triglicéridos	L	80.00	7,839

	50	Urea BUN	L	65.00	3,862
	51	T3 total	L	200.00	11
	52	T4 total	L	200.00	11
	53	TSH	L	300.00	11
	54	Anticuerpos Hepatitis C	L	150.00	11
	55	Antígenos superficie de Hepatitis B	L	200.00	11
	56	ASO	L	65.00	536
	57	Helicobater pylori heces	L	220.00	1,560
	58	Hepatitis A	L	100.00	11
	59	HIV	L	150.00	1,730
	60	PCR	L	75.00	1,718
	61	Perfit Toxoplasma IgG e IgM	L	550.00	11
	62	Prueba de embarazo	L	80.00	11
	63	Factor Reumatoideo	L	50.00	11
	64	RPR	L	60.00	11
	65	Serología para Chagas	L	100.00	11
	66	Tipo RH	L	60.00	11
	67	Troponinas	L	400.00	11
	68	CK MB	L	200.00	11
	69	Proteínas en 24 hs	L	200.00	11
	70	Deshidrogenasa Láctica	L	300.00	19
	71	PSA	L	300.00	11
SECCION	NO.	PRUEBAS	PRECIO	CANTIDAD DE REFERENCIA	CANTIDAD DE ANOS
HEMATOLOGIA Y COAGULACION	1	Hemograma completo	L	105.00	7,140
	2	Frotis de Sangre Periférica	L	127.50	8
	3	Hematozoario	L	100.00	399
	4	INR	L	155.00	8
	5	Tiempo De Protrombina (TP)	L	175.00	8
	6	Tiempo Parcial De Tromboplastina (TTP)	L	175.00	8
	7	VES	L	90.00	8
PARASITOLOGIA	8	General de heces	L	55.00	1,680
	9	Wright	L	95.00	8
	10	Sangre oculta	L	90.00	8
UROANÁLISIS	11	Examen de orina	L	55.00	5,460
MICROBIOLOGIA	12	Bacifoscopia - BAAR	L	100.00	8
	13	Citología nasal	L	195.00	8
	14	Coprocultivo	L	400.00	8
	15	Cultivo por bacterias	L	400.00	17
	16	Exudado Faríngeo	L	410.00	8
	17	GRAM	L	100.00	8
	18	KOH	L	240.00	8
	19	Serología por Dengue	L	382.50	8
	20	Tinción de zielh Nielsen	L	125.00	8
	21	Urocultivo	L	375.00	378
QUÍMICA SANGUINEA Y PRUEBAS ESPECIALES	22	Ácido úrico sérico	L	102.50	2,982
	23	Albumina	L	110.00	8
	24	Amilasa	L	250.00	8
	25	Bilirrubina directa	L	125.00	8
	26	Bilirrubina indirecta	L	70.00	109
	27	Bilirrubina total	L	114.50	8
	28	Calcio	L	240.00	8
	29	Cloro	L	265.00	8
	30	Colesterol HDL	L	110.00	8

	31	Colesterol LDL	L	100.00	8
	32	Colesterol Total	L	75.00	3,385
	33	Coombs Directo	L	212.50	8
	34	Coombs Indirecto	L	219.00	8
	35	Creatinina	L	77.50	8
	36	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	L	450.00	8
	37	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	L	450.00	8
	38	Fosfatasa alcalina	L	112.50	8
	39	Fosforo	L	290.00	8
	40	Glucosa en ayunas	L	55.00	4,813
	41	Glucosa post prandial	L	60.00	8
	42	hemoglobina Glicosilada	L	325.00	8
	43	Hierro	L	300.00	8
	44	Potasio	L	250.00	8
	45	Proteínas Totales	L	95.00	8
	46	Sodio	L	250.00	8
	47	TGO (AST)	L	84.50	2,696
	48	TGP (ALT)	L	84.50	2,701
	49	Triglicéridos	L	84.50	3,417
	50	Urea BUN	L	77.50	8
	51	T3 total	L	350.00	8
	52	T4 total	L	350.00	8
	53	TSH	L	350.00	8
	54	Anticuerpos Hepatitis C	L	260.00	8
	55	Antígenos superficie de Hepatitis B	L	300.00	8
	56	ASO	L	100.00	8
	57	Helicobater pylori heces	L	325.00	8
	58	Hepatitis A	L	225.00	8
	59	HIV	L	240.00	699
	60	PCR	L	175.00	8
	61	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	L	575.00	8
	62	Prueba de embarazo	L	87.50	149
	63	Factor Reumatoideo	L	110.00	487
	64	RPR	L	67.50	584
	65	Serología para Chagas	L	225.00	8
	66	Tipo RH	L	80.00	418
	67	Troponinas	L	675.00	8
	68	CK MB	L	300.00	8
	69	Proteínas en 24 hs	L	340.00	8
	70	Deshidrogenasa Láctica	L	300.00	8
	71	PSA	L	650.00	8
HEMATOLOGÍA Y COAGULACION	1	Hemograma completo	L	95.00	8,327
	2	Frotis de Sangre Periférica	L	100.00	370
	3	Hematozooario	L	70.00	1,050
	4	INR	L	60.00	15
	5	Tiempo De Protrombina (TP)	L	70.00	170
	6	Tiempo Parcial De Tromboplastina (TTP)	L	70.00	166
	7	VES	L	50.00	269
PARASITOLOGÍA	8	General de heces	L	50.00	2,125
	9	Wright	L	60.00	216
	10	Sangre oculta	L	60.00	63
UROANÁLISIS	11	Examen de orina	L	50.00	6,550

MICROBIOLOGIA				
12	Baciloscopia - BAAR	L	50.00	8
13	Citología nasal	L	85.00	8
14	Coprocultivo	L	200.00	8
15	Cultivo por bacterias	L	250.00	8
16	Exudado Faringeo	L	150.00	8
17	GRAM	L	70.00	8
18	KOH	L	150.00	11
19	Serología por Dengue	L	250.00	483
20	Tinción de ziehl Nielsen	L	75.00	8
21	Urocultivo	L	250.00	275
QUÍMICA SANGUÍNEA Y PRUEBAS ESPECIALES				
22	Ácido úrico sérico	L	65.00	3,247
23	Albumina	L	70.00	8
24	Amilasa	L	100.00	13
25	Bilirrubina directa	L	75.00	8
26	Bilirrubina indirecta	L	75.00	55
27	Bilirrubina total	L	75.00	8
28	Calcio	L	180.00	48
29	Cloro	L	150.00	17
30	Colesterol HDL	L	75.00	281
31	Colesterol LDL	L	75.00	252
32	Colesterol Total	L	75.00	3,688
33	Coombs Directo	L	100.00	8
34	Coombs Indirecto	L	100.00	6
35	Creatinina	L	65.00	1,602
36	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	L	250.00	8
37	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	L	250.00	109
38	Fosfatasa alcalina	L	75.00	8
39	Fosforo	L	150.00	15
40	Glucosa en ayunas	L	50.00	4,181
41	Glucosa post prandial	L	50.00	8
42	hemoglobina Glicosilada	L	250.00	920
43	Hierro	L	200.00	8
44	Potasio	L	150.00	107
45	Proteínas Totales	L	60.00	8
46	Sodio	L	150.00	99
47	TGO (AST)	L	70.00	914
48	TGP (ALT)	L	70.00	911
49	Triglicéridos	L	80.00	3,711
50	Urea BUN	L	65.00	1,502
51	T3 total	L	200.00	8
52	T4 total	L	200.00	8
53	TSH	L	300.00	8
54	Anticuerpos Hepatitis C	L	150.00	6
55	Antígenos superficie de Hepatitis B	L	200.00	8
56	ASO	L	65.00	1,153
57	Helicobater pylori heces	L	220.00	1,142
58	Hepatitis A	L	100.00	6
59	HIV	L	150.00	445
60	PCR	L	75.00	1,558
61	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	L	550.00	8
62	Prueba de embarazo	L	80.00	99
63	Factor Reumatoideo	L	50.00	302
64	RPR	L	60.00	412
65	Serología para Chagas	L	100.00	8
66	Tipo RH	L	60.00	357
67	Troponinas	L	400.00	8
68	CK MB	L	200.00	29
69	Proteínas en 24 hs	L	200.00	13
70	Deshidrogenasa Láctica	L	300.00	44
71	PSA	L	300.00	132
HEMATOLOGIA				
1	Hemograma completo	L	105.00	2,520
2	Frotis de Sangre Periférica	L	127.50	23

100

	3	Hematozoario	L	100.00	23
	4	INR	L	155.00	23
	5	Tiempo de Protrombina (TP)	L	175.00	23
	6	Tiempo Parcial De Tromboplastina (TTP)	L	175.00	32
	7	VES	L	90.00	212
PARASITOLOGÍA	8	General de heces	L	55.00	945
	9	Wright	L	95.00	105
	10	Sangre oculta	L	90.00	23
UROANÁLISIS	11	Examen de orina	L	55.00	842
MICROBIOLOGIA	12	Baciloscopia – BAAR	L	100.00	25
	13	Citología nasal	L	195.00	48
	14	Coprocultivo	L	400.00	42
	15	Cultivo por bacterias	L	400.00	42
	16	Exudado Faríngeo	L	410.00	42
	17	GRAM	L	100.00	23
	18	KOH	L	240.00	11
	19	Serología por Dengue	L	382.50	158
	20	Urocultivo	L	375.00	63
	QUÍMICA SANGUÍNEA Y PRUEBAS ESPECIALES	21	Ácido úrico sérico	L	102.50
22		Albumina	L	110.00	11
23		Bilirrubina directa	L	125.00	168
24		Bilirrubina indirecta	L	70.00	168
25		Bilirrubina total	L	114.50	168
26		Calcio	L	240.00	11
27		Cloro	L	265.00	11
28		Colesterol HDL	L	110.00	945
29		Colesterol LDL	L	100.00	945
30		Colesterol Total	L	75.00	945
31		Coombs Directo	L	212.50	11
32		Coombs Indirecto	L	219.00	23
33		Creatinina	L	77.50	842
34		Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	L	450.00	189
35		Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	L	450.00	189
36		Fosfatasa alcalina	L	112.50	11
37		Glucosa en ayunas	L	55.00	2,520
38		Glucosa post prandial	L	60.00	351
39		Hemoglobina Glicosilada	L	325.00	401
40		Hierro	L	300.00	63
41		Potasio	L	250.00	11
42		Proteínas Totales	L	95.00	11
43		Sodio	L	250.00	11
44		TGO (AST)	L	84.50	189
45		TGP (ALT)	L	84.50	189
46		Triglicéridos	L	84.50	945
47		Urea BUN	L	77.50	945
48		T3 total	L	350.00	212
49		T4 total	L	350.00	212
50		TSH	L	350.00	212
51		Anticuerpos Hepatitis C	L	260.00	11
52		Antígenos superficie de Hepatitis B	L	300.00	11
53		ASO	L	100.00	735
54		Helicobacter pylori heces	L	325.00	315
55		Hepatitis A	L	225.00	11
56		HIV	L	240.00	527
57		PCR	L	175.00	212

94

	45	Proteínas Totales	L	95.00	11
	46	Sodio	L	250.00	11
	47	TGO (AST)	L	84.50	378
	48	TGP (ALT)	L	84.50	378
	49	Triglicéridos	L	84.50	2,743
	50	Urea BUN	L	77.50	790
	51	T3 total	L	350.00	11
	52	T4 total	L	350.00	11
	53	TSH	L	350.00	11
	54	Anticuerpos Hepatitis C	L	260.00	11
	55	Antígenos superficie de Hepatitis B	L	300.00	11
	56	ASO	L	100.00	11
	57	Helicobater pylori heces	L	325.00	11
	58	Hepatitis A	L	225.00	11
	59	HIV	L	240.00	1,378
	60	PCR	L	175.00	521
	61	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	L	575.00	11
	62	Prueba de embarazo	L	87.50	34
	63	Factor Reumatoideo	L	110.00	332
	64	RPR	L	67.50	1,327
	65	Serología para Chagas	L	225.00	11
	66	Tipo RH	L	80.00	844
	67	Troponinas	L	675.00	11
	68	CK MB	L	300.00	11
	69	Proteínas en 24 hs	L	340.00	11
	70	Deshidrogenasa Láctica	L	300.00	11
	71	PSA	L	650.00	11
HEMATOLOGÍA Y COAGULACION	1	Hemograma completo	L	105.00	7,392
	2	Frotis de Sangre Periférica	L	127.50	8
	3	Hematozooario	L	100.00	8
	4	INR	L	155.00	8
	5	Tiempo de Protrombina (TP)	L	175.00	8
	6	Tiempo Parcial De Tromboplastina (TTP)	L	175.00	8
	7	VES	L	90.00	76
PARASITOLOGÍA	8	General de heces	L	55.00	84
	9	Wright	L	95.00	8
	10	Sangre oculta	L	90.00	8
UROANÁLISIS	11	Examen de orina	L	55.00	508
MICROBIOLOGÍA	12	Baciloscopia – BAAR	L	100.00	8
	13	Citología nasal	L	195.00	8
	14	Coprocultivo	L	400.00	8
	15	Cultivo por bacterias	L	400.00	8
	16	Exudado Faríngeo	L	410.00	8
	17	GRAM	L	100.00	8
	18	KOH	L	240.00	8
	19	Serología por Dengue	L	382.50	8
	20	Urocultivo	L	375.00	8
	QUÍMICA SANGUÍNEA A Y PRUEBAS	21	Ácido úrico sérico	L	102.50
22		Albumina	L	110.00	8
23		Bilirrubina directa	L	125.00	8
24		Bilirrubina indirecta	L	70.00	8
25		Bilirrubina total	L	114.50	8

92

26	Calcio	L	240.00	8
27	Cloro	L	265.00	8
28	Colesterol HDL	L	110.00	8
29	Colesterol LDL	L	100.00	6
30	Colesterol Total	L	75.00	8
31	Coombs Directo	L	212.50	13
32	Coombs Indirecto	L	219.00	67
33	Creatinina	L	77.50	17
34	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	L	450.00	8
35	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	L	450.00	8
36	Fosfatasa alcalina	L	112.50	8
37	Glucosa en ayunas	L	55.00	338
38	Glucosa post prandial	L	60.00	8
39	Hemoglobina Glicosilada	L	325.00	8
40	Hierro	L	300.00	8
41	Potasio	L	250.00	8
42	Proteínas Totales	L	95.00	8
43	Sodio	L	250.00	8
44	TGO (AST)	L	84.50	25
45	TGP (ALT)	L	84.50	25
46	Triglicéridos	L	84.50	8
47	Urea BUN	L	77.50	17
48	T3 total	L	350.00	8
49	T4 total	L	350.00	8
50	TSH	L	350.00	8
51	Anticuerpos Hepatitis C	L	260.00	8
52	Antígenos superficie de Hepatitis B	L	300.00	8
53	ASO	L	100.00	8
54	Helicobater pylori heces	L	325.00	8
55	Hepatitis A	L	225.00	8
56	HIV	L	240.00	1,025
57	PCR	L	175.00	69
58	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	L	575.00	8
59	Prueba de embarazo	L	87.50	8
60	Factor Reumatoideo	L	110.00	8
61	RPR	L	67.50	4,288
62	Serología para Chagas	L	225.00	8
63	Tipo RH	L	80.00	3,959
64	Proteínas en 24 hs	L	300.00	8
65	PSA	L	650.00	8

NOTA: LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN DEBERÁN APEGARSE A LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LABORATORIO LOTES 4 Y 6.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y COAGULACION.

1. El oferente deberá contar con equipo para procesar muestras de Hematología, que puede ser de metodología automatizada o semiautomatizada, que incluya todos los conteos de la serie roja, serie blanca, plaquetas y diferencial de por lo menos 5 partes de esta última.
2. Deberán contar con capacidad para la realización de las pruebas solicitadas, que garantice plena disponibilidad de respuesta a los exámenes realizados en una (1) hora a un (1) día, esto dependerá del grado de urgencia con el que se requiere el resultado.
3. Deberán presentar evidencia documental, sobre los controles y calibraciones realizadas al equipo.
4. Los parámetros básicos del hemograma deberán ser los siguientes:
 - 4.1. Conteo de Glóbulos Rojos
 - 4.2. Conteo de Glóbulos Blanco
 - 4.3. Hemoglobina
 - 4.4. Hematocrito
 - 4.5. Conteo Neutrófilos y % Neutrófilos.
 - 4.6. Conteo Linfocitos y % Linfocitos.
 - 4.7. Conteo Monocitos y % Monocitos.
 - 4.8. Conteo Eosinófilos y % Eosinófilos.
 - 4.9. Conteo Basófilos y % Basófilos.
 - 4.10. Conteo de Plaquetas.
 - 4.11. RDW – Banda de distribución de eritrocitos.
 - 4.12. MPV – Volumen plaquetario medio
 - 4.13. VCM -Volumen corpuscular medio
 - 4.14. HCM - Hemoglobina corpuscular media.
 - 4.15. CHCM -Concentración hemoglobina corpuscular media.
5. Se requieren las siguientes pruebas de coagulación:
 - 5.1. INR
 - 5.2. Tiempo De Protrombina (TP).
 - 5.3. Tiempo Parcial De Tromboplastina (TTP).
6. Se deben realizar las siguientes coloraciones:
 - 6.1. Frotis de Sangre Periférica (WRIGTH)
 - 6.2. Hematozooario (GIEMSA)
7. Se requiere la prueba de Velocidad de Eritro Sedimentación VES:
 - 7.1. Manual
 - 7.2. Automatizado

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE BACTERIOLOGIA

1. Se requiere identificación de microorganismos con su respectivo antibiograma.
2. las pruebas que se requieren son las siguientes:
 - 2.1. Baciloscopia – BAAR
 - 2.2. Citología nasal
 - 2.3. Coprocultivo
 - 2.4. Cultivo por bacterias
 - 2.5. Exudado Faríngeo
 - 2.6. GRAM
 - 2.7. KOH
 - 2.8. Serología por Dengue
 - 2.9. Urocultivo

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE PARASITOLOGIA

1. Deberán contar con capacidad para la realización de las pruebas solicitadas, que garantice plena disponibilidad de respuesta a los exámenes realizados en una (1) hora a un (1) día, esto dependerá del grado de urgencia con el que se requiere el resultado.
2. Realización de coloraciones:
 - 2.1. Wrigth
3. Las pruebas que se requieren son las siguientes:
 - 3.1. Examen General de Heces
 - 3.2. Sangre Oculta

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE UROANÁLISIS

1. El oferente deberá contar con equipo para procesar muestras de uroanálisis, que puede ser de metodología automatizada, semiautomatizada o podrá ser de forma manual.
2. Deberán contar con capacidad para la realización de las pruebas solicitadas, que garantice plena disponibilidad de respuesta a los exámenes realizados en una (1) hora a un (1) día, esto dependerá del grado de urgencia con el que se requiere el resultado.
3. Los parámetros que se requieren ser reportar en el análisis urinario son los siguientes:
 - 3.1. Examen Físico:
 - 3.1.1. Color
 - 3.1.2. Aspecto
 - 3.2. Examen Químico:
 - 3.2.1. PH
 - 3.2.2. Gravedad específica
 - 3.2.3. Leucocitos o esterasa leucocitaria
 - 3.2.4. Nitritos

79

3.2.5. Proteínas

3.2.6. Glucosa

3.2.7. Cetonas

3.3.Examen Microscópico:

3.3.1. Células

3.3.2. Microorganismos

3.3.3. Demás estructuras encontradas en el sedimento urinario.

3.2.8. Urobilinógeno

3.2.9. Bilirrubinas

3.2.10. Eritrocitos

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE QUÍMICA SANGUÍNEA E INMUNOLOGÍA ESPECIAL

1. El oferente deberá contar con equipo para procesar muestras de Química sanguínea e Inmunología especial, que puede ser de metodología automatizada o semiautomatizada.
2. Deberán contar con capacidad para la realización de las pruebas solicitadas, que garantice plena disponibilidad de respuesta a los exámenes realizados en una (1) hora a un (1) día, esto dependerá del grado de urgencia con el que se requiere el resultado.
3. Deberán presentar evidencia documental, sobre las calibraciones y controles de calidad realizados al equipo.
4. Deberá contar con las siguientes pruebas:

4.1. Ácido úrico sérico

4.2. Albumina

4.3. Bilirrubina directa

4.4. Bilirrubina indirecta

4.5. Bilirrubina total

4.6. Calcio

4.7. Cloro

4.8. Colesterol HDL

4.9. Colesterol LDL

4.10. Colesterol Total

4.11. Coombs Directo

4.12. Coombs Indirecto

4.13. Creatinina

4.14. Curva Tol oral a glucosa 1 hs
(50gr)

4.15. Curva Tol oral a glucosa 2 hs
(75gr)

4.16. Fosfatasa alcalina

Glucosa en ayunas

Glucosa post prandial

4.19. Hemoglobina Glicosilada

4.20. Hierro

4.21. Potasio

4.22. Proteínas Totales

4.23. Sodio

4.24. TGO (AST)

4.25. TGP (ALT)

4.26. Triglicéridos

4.27. Urea BUN

4.28. T3 total

4.29. T4 total

4.30. TSH

4.31. Anticuerpos Hepatitis C

4.32. Antígenos superficie de Hepatitis

B

4.33. ASO

4.34. Helicobater pylori heces

4.35. Hepatitis A

4.36. HIV

4.37. PCR

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| 4.38. Perfil Toxoplasma IgG e IgM | 4.43. Tipo RH |
| 4.39. Prueba de embarazo | 4.44. Proteínas en 24 hs |
| 4.40. Factor Reumatoideo | 4.45. PSA |
| 4.41. RPR | |
| 4.42. Serología para Chagas | |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO LOTES
1,2,3 Y 5.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y COAGULACION.

1. El oferente deberá contar con equipo para procesar muestras de Hematología, que puede ser de metodología automatizada o semiautomatizada, que incluya todos los conteos de la serie roja, serie blanca, plaquetas y diferencial de por lo menos 5 partes de esta última.
2. Deberán contar con capacidad para la realización de las pruebas solicitadas, que garantice plena disponibilidad de respuesta a los exámenes realizados en una (1) hora a un (1) día, esto dependerá del grado de urgencia con el que se requiere el resultado.
3. Deberán presentar evidencia documental, sobre los controles de calidad y las calibraciones realizadas al equipo.
4. Los parámetros básicos de los hemogramas deben ser los siguientes:
 - 4.1. Conteo de Glóbulos Rojos
 - 4.2. Conteo de Glóbulos Blanco
 - 4.3. Hemoglobina
 - 4.4. Hematocrito
 - 4.5. Conteo Neutrófilos y % Neutrófilos.
 - 4.6. Conteo Linfocitos y % Linfocitos.
 - 4.7. Conteo Monocitos y % Monocitos.
 - 4.8. Conteo Eosinófilos o % Eosinófilos.
 - 4.9. Conteo Basófilos y % Basófilos.
 - 4.10. Conteo de Plaquetas.
 - 4.11. RDW – Banda de distribución de eritrocitos.
 - 4.12. MPV – Volumen plaquetario medio
 - 4.13. VCM -Volumen corpuscular medio
 - 4.14. HCM - Hemoglobina corpuscular media.
 - 4.15. CHCM -Concentración hemoglobina corpuscular media.
5. Se requieren las siguientes pruebas de coagulación:
 - 5.1. INR
 - 5.2. Tiempo De Protrombina (TP).
 - 5.3. Tiempo Parcial De Tromboplastina (TTP).
6. Se deben realizar las siguientes coloraciones:
 - 6.1. Frotis de Sangre Periférica (WRIGHT)
 - 6.2. Hematozoario (GIEMSA)

87



7. Se requiere la prueba de Velocidad de Eritro Sedimentación VES:
- 7.1. Manual
 - 7.2. Automatizado

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE BACTERIOLOGIA

1. Se requiere identificación de microorganismos con su respectivo antibiograma.
2. las pruebas que se requieren son las siguientes:
 - 2.1. Baciloscopia – BAAR
 - 2.2. Citología nasal
 - 2.3. Coprocultivo
 - 2.4. Cultivo por bacterias
 - 2.5. Exudado Faríngeo
 - 2.6. GRAM
 - 2.7. KOH
 - 2.8. Serología por Dengue
 - 2.9. Tinción de Zielh Nielsen
 - 2.10. Urocultivo

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE PARASITOLOGIA

1. Deberán contar con capacidad para la realización de las pruebas solicitadas, que garantice plena disponibilidad de respuesta a los exámenes realizados en una (1) hora a un (1) día, esto dependerá del grado de urgencia con el que se requiere el resultado.
2. Realización de coloraciones:
 - 2.1. Wrigth
3. Las pruebas que se requieren son las siguientes:
 - 3.1. Examen General de Heces
 - 3.2. Sangre Oculta en Heces

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE UROANÁLISIS

1. El oferente deberá contar con equipo para procesar muestras de uroanálisis, que puede ser de metodología automatizada, semiautomatizada o de forma manual.
2. Deberán contar con capacidad para la realización de las pruebas solicitadas, que garantice plena disponibilidad de respuesta a los exámenes realizados en una (1) hora a un (1) día, esto dependerá del grado de urgencia con el que se requiere el resultado.
3. Los parámetros que se requieren ser reportar en el análisis urinario son los siguientes:
 - 3.1. Examen Físico:
 - 3.1.1. Color
 - 3.1.2. Aspecto
 - 3.2. Examen Químico:
 - 3.2.1. PH
 - 3.2.2. Gravedad específica
 - 3.2.3. Leucocitos o esterasa leucocitaria
 - 3.2.4. Nitritos

- 3.2.5. Proteínas
- 3.2.6. Glucosa
- 3.2.7. Cetonas
- 3.3. Examen Microscópico:
 - 3.3.1. Células
 - 3.3.2. Microorganismos
 - 3.2.8. Urobilinógeno
 - 3.2.9. Bilirrubinas
 - 3.2.10. Eritrocitos
 - 3.3.3. Demás estructuras encontradas en el sedimento urinario.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE QUÍMICA SANGUÍNEA E INMUNOLOGÍA ESPECIAL

1. El oferente deberá contar con equipo para procesar muestras de Química sanguínea e Inmunología especial, que puede ser de metodología automatizada o semiautomatizada.
2. Deberán contar con capacidad para la realización de las pruebas solicitadas, que garantice plena disponibilidad de respuesta a los exámenes realizados en una (1) hora a un (1) día, esto dependerá del grado de urgencia con el que se requiere el resultado.
3. Deberán presentar evidencia documental, sobre las calibraciones y controles de calidad realizados al equipo.
4. Deberá contar con las siguientes pruebas:

- 4.1. Ácido úrico sérico
- 4.2. Albumina
- 4.3. Amilasa
- 4.4. Bilirrubina directa
- 4.5. Bilirrubina indirecta
- 4.6. Bilirrubina total
- 4.7. Calcio
- 4.8. Cloro
- 4.9. Colesterol HDL
- 4.10. Colesterol LDL
- 4.11. Colesterol Total
- 4.12. Coombs Directo
- 4.13. Coombs Indirecto
- 4.14. Creatinina
- 4.15. Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)
- 4.16. Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)
- 4.17. Fosfatasa alcalina
- 4.18. Fosforo
- 4.19. Glucosa en ayunas
- 4.20. Glucosa post prandial
- 4.21. hemoglobina Glicosilada
- 4.22. Hierro
- 4.23. Potasio
- 4.24. Proteínas Totales
- 4.25. Sodio
- 4.26. TGO (AST)
- 4.27. TGP (ALT)



- 4.28. Triglicéridos
- 4.29. Urea BUN
- 4.30. T3 total
- 4.31. T4 total
- 4.32. TSH
- 4.33. Anticuerpos Hepatitis C
- 4.34. Antígenos superficie de Hepatitis B
- 4.35. ASO
- 4.36. Helicobater pylori heces
- 4.37. Hepatitis A
- 4.38. HIV
- 4.39. PCR
- 4.40. Perfil Toxoplasma IgG e IgM
- 4.41. Prueba de embarazo
- 4.42. Factor Reumatoideo
- 4.43. RPR
- 4.44. Serología para Chagas
- 4.45. Tipo RH
- 4.46. Troponinas
- 4.47. CK MB
- 4.48. Proteínas en 24 hs
- 4.49. Deshidrogenasa Láctica
- 4.50. PSA

SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

Formulario de Lista de Precios
Formulario de Información sobre el Oferente
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio
Formulario de Presentación de la Oferta
Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad
Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos
Formulario de Declaración Jurada de Integridad
Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta
Formato de Garantía de Cumplimiento
Formato de Garantía de Calidad
Condiciones Generales del Contrato
Condiciones Especiales del Contrato
Formato de contrato
Aviso de licitación



LISTA DE PRECIOS

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

No.	DESCRIPCION DE LA PRUEBA	LOTE [...]			LOTE [...]		
		CANTIDAD PROYECTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD PROYECTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Hemograma completo	-	L	-	-	L	-
2	Frotis de Sangre Periférica	-	L	-	-	L	-
3	Hematozooario	-	L	-	-	L	-
4	INR	-	L	-	-	L	-
5	Tiempo de Protrombina (TP)	-	L	-	-	L	-
6	Tiempo Parcial De Tromboplastina (TTP)	-	L	-	-	L	-
7	VES	-	L	-	-	L	-
8	General de heces	-	L	-	-	L	-
9	Wright	-	L	-	-	L	-
10	Sangre oculta	-	L	-	-	L	-
11	Examen de orina	-	L	-	-	L	-
12	Baciloscofia - BAAR	-	L	-	-	L	-
13	Citología nasal	-	L	-	-	L	-
14	Coprocultivo	-	L	-	-	L	-
15	Cultivo por bacterias	-	L	-	-	L	-
16	Exudado Faringeo	-	L	-	-	L	-
17	GRAM	-	L	-	-	L	-
18	KOH	-	L	-	-	L	-
19	Serología por Dengue	-	L	-	-	L	-
20	Tinción de ziehl Nielsen	-	L	-	-	L	-
21	Urocultivo	-	L	-	-	L	-
22	Acido úrico sérico	-	L	-	-	L	-
23	Albumina	-	L	-	-	L	-
24	Amilasa	-	L	-	-	L	-
25	Bilirrubina directa	-	L	-	-	L	-
26	Bilirrubina indirecta	-	L	-	-	L	-
27	Bilirrubina total	-	L	-	-	L	-
28	Calcio	-	L	-	-	L	-
29	Cloro	-	L	-	-	L	-
30	Colesterol HDL	-	L	-	-	L	-
31	Colesterol LDL	-	L	-	-	L	-
32	Colesterol Total	-	L	-	-	L	-
33	Coombs Directo	-	L	-	-	L	-
34	Coombs Indirecto	-	L	-	-	L	-
35	Creatinina	-	L	-	-	L	-
36	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	-	L	-	-	L	-
37	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	-	L	-	-	L	-
38	Fosfatasa alcalina	-	L	-	-	L	-
39	Fosforo	-	L	-	-	L	-
40	Glucosa en ayunas	-	L	-	-	L	-
41	Glucosa post prandial	-	L	-	-	L	-
42	hemoglobina Glicosilada	-	L	-	-	L	-
43	Hierro	-	L	-	-	L	-
44	Potasio	-	L	-	-	L	-
45	Proteínas Totales	-	L	-	-	L	-
46	Sodio	-	L	-	-	L	-
47	TGO (AST)	-	L	-	-	L	-
48	TGP (ALT)	-	L	-	-	L	-
49	Triglicéridos	-	L	-	-	L	-
50	Urea BUN	-	L	-	-	L	-
51	T3 total	-	L	-	-	L	-
52	T4 total	-	L	-	-	L	-
53	TSH	-	L	-	-	L	-
54	Anticuerpos Hepatitis C	-	L	-	-	L	-
55	Antigenos superficie de Hepatitis B	-	L	-	-	L	-
56	ASO	-	L	-	-	L	-
57	pylori heces	-	L	-	-	L	-
58		-	L	-	-	L	-
59	V	-	L	-	-	L	-
60		-	L	-	-	L	-

(82)

61	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	-	L	-	L	-
62	Prueba de embarazo	-	L	-	L	-
63	Factor Reumatoideo	-	L	-	L	-
64	RPR	-	L	-	L	-
65	Serología para Chagas	-	L	-	L	-
66	Tipo RH	-	L	-	L	-
67	Troponinas	-	L	-	L	-
68	CK MB	-	L	-	L	-
69	Proteínas en 24 hs	-	L	-	L	-
70	Deshidrogenasa Láctica	-	L	-	L	-
71	PSA	-	L	-	L	-
MONTO TOTAL DE LA OFERTA				L		-

Nota: Las cantidades proyectadas para los dos años son de referencia. El contrato que se adjudicare se celebrará por una cuantía de la que se deducirá el costo de los servicios, según la forma de pago. Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. La cantidad proyectada deberá concordar con la proyección total de atenciones del lote ofertado. En el MONTO TOTAL DE LA OFERTA se deberá plasmar el total de todos los lotes ofertados. N/A: No aplica.

El valor total de la oferta no deberá comprender el impuesto sobre ventas, ya que El IHSS ESTA EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS.

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.028-2023: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.



Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No. 028-2023: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

79



Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substitutiones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No 028-2023.:
 [indicar el número del proceso licitatorio] Llamado a Licitación Pública Nacional LPN No. 028-2023: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

No.	DESCRIPCION DE LA PRUEBA	LOTE [...]			LOTE [...]		
		CANTIDAD PROYECTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD PROYECTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Hemograma completo	-	L	-	L	-	
2	Protis de Sangre Periférica	-	L	-	L	-	
3	Hematozoario	-	L	-	L	-	
4	INR	-	L	-	L	-	
5	Tiempo de Protrombina (TP)	-	L	-	L	-	
6	Tiempo Parcial De Tromboplastina (TTP)	-	L	-	L	-	
7	VES	-	L	-	L	-	
8	General de heces	-	L	-	L	-	
9	Wright	-	L	-	L	-	
10	Sangre oculta	-	L	-	L	-	
11	Examen de orina	-	L	-	L	-	
12	Baciloscopia - BAAR	-	L	-	L	-	
13	Citología nasal	-	L	-	L	-	
14	Coprocultivo	-	L	-	L	-	
15	Cultivo por bacterias	-	L	-	L	-	
16	Exudado Faringeo	-	L	-	L	-	
17	GRAM	-	L	-	L	-	
18	KOH	-	L	-	L	-	
19	Serología por Dengue	-	L	-	L	-	
20	Tinción de ziehl Nielsen	-	L	-	L	-	
21	Urocultivo	-	L	-	L	-	
22	Acido úrico sérico	-	L	-	L	-	
23	Albumina	-	L	-	L	-	
24	Amilasa	-	L	-	L	-	
25	Bilirrubina directa	-	L	-	L	-	
26	Bilirrubina indirecta	-	L	-	L	-	
27	Bilirrubina total	-	L	-	L	-	
28		-	L	-	L	-	

18

29	Cloro	-	L	-	L	-
30	Colesterol HDL	-	L	-	L	-
31	Colesterol LDL	-	L	-	L	-
32	Colesterol Total	-	L	-	L	-
33	Coombs Directo	-	L	-	L	-
34	Coombs Indirecto	-	L	-	L	-
35	Creatinina	-	L	-	L	-
36	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	-	L	-	L	-
37	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	-	L	-	L	-
38	Fosfatasa alcalina	-	L	-	L	-
39	Fosforo	-	L	-	L	-
40	Glucosa en ayunas	-	L	-	L	-
41	Glucosa post prandial	-	L	-	L	-
42	hemoglobina Glicosilada	-	L	-	L	-
43	Hierro	-	L	-	L	-
44	Potasio	-	L	-	L	-
45	Proteinas Totales	-	L	-	L	-
46	Sodio	-	L	-	L	-
47	TGO (AST)	-	L	-	L	-
48	TGP (ALT)	-	L	-	L	-
49	Triglicéridos	-	L	-	L	-
50	Urea BUN	-	L	-	L	-
51	T3 total	-	L	-	L	-
52	T4 total	-	L	-	L	-
53	TSH	-	L	-	L	-
54	Anticuerpos Hepatitis C	-	L	-	L	-
55	Antigenos superficie de Hepatitis B	-	L	-	L	-
56	ASO	-	L	-	L	-
57	Helicobater pylori heces	-	L	-	L	-
58	Hepatitis A	-	L	-	L	-
59	HIV	-	L	-	L	-
60	PCR	-	L	-	L	-
61	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	-	L	-	L	-
62	Prueba de embarazo	-	L	-	L	-
63	Factor Reumatoideo	-	L	-	L	-
64	RPR	-	L	-	L	-
65	Serología para Chagas	-	L	-	L	-
66	Tipo RH	-	L	-	L	-
67	Troponinas	-	L	-	L	-
68	CK MB	-	L	-	L	-
69	Proteinas en 24 hs	-	L	-	L	-
70	Deshidrogenasa Láctica	-	L	-	L	-
71	PSA	-	L	-	L	-
MONTO TOTAL DE LA OFERTA						

Nota: Las cantidades proyectadas para los dos años son de referencia. El contrato que se adjudicare se celebrará por una cuantía de la que se deducirá el costo de los servicios, según la forma de pago. Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. La cantidad proyectada deberá concordar con la proyección total de atenciones del lote ofertado. En el MONTO TOTAL DE LA OFERTA se deberá plasmar el total de todos los lotes ofertados. N/A: No aplica.

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales. El valor de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallarcada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a lasiguiente metodología: [[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

(c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la cláusula IO-06, a

partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (f) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja nininguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____

★ ★ ★  a la fecha de LA FIRMA]

76

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos **15.-Aptitud para contratar e inhabilidades**. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) Derogado

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el **Artículo 258** de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del (4^{to}) **cuarto grado** de consanguinidad o **segundo** (2^{do}) de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

75

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Y 16.-Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

De La Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Municipio de _____, Departamento de _____, a los ____ días del mes del año _____.

Firma y Sello _____
(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte

(120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

73

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)



72

Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil,
de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi
condición de Representante Legal de _____, por la
presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi
representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros oferentes adjudicadores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coersiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional

71



5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



70

Formulario de garantía mantenimiento de oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO _____

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza/ Garantía a favor de _____, para
garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá
la OFERTA, presentada en la licitación
_____ Para la prestación del Servicio“ _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

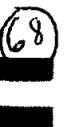
- 1.1 Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- 1.2 No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
- 1.3 Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el

69

Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
1.4 Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de __, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

(61)



Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias,

incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

- 1) Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- 2) No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
- 3) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
- 4) Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



GARANTÍA DE CALIDAD (cuando aplique)

BANCO _____
GARANTIA DE CALIDAD N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **CALIDAD** de los **bienes y servicios**, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato:
“ _____ ”

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



65

Cláusulas

1. Definiciones
2. Documentos del Contrato
3. Fraude y Corrupción
4. Interpretación
5. Idioma
6. Consorcio
7. Elegibilidad
8. Notificaciones
9. Ley aplicable
10. Solución de controversias
11. Alcance de los suministros
12. Entrega y documentos
13. Responsabilidades del Proveedor
14. Precio del Contrato
15. Condiciones de Pago
16. Impuestos y derechos
17. Garantía Cumplimiento
18. Derechos de Autor
19. Confidencialidad de la Información
20. Subcontratación
21. Especificaciones y Normas
22. Embalaje y Documentos
23. Seguros
24. Transporte
25. Inspecciones y Pruebas
26. Liquidación por Daños y Perjuicios
27. Garantía de los Bienes
28. Indemnización por Derechos de Patente
29. Limitación de Responsabilidad
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones
31. Fuerza Mayor
32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
33. Prórroga de los Plazos
34. Terminación
35. Cesión

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
 - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato. (Cuando aplique)
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC. (Cuando aplique)
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato. (Cuando aplique)
 - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta

para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de Control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de

4. Interpretación

cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por estos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su solo discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación

3.3 Los Actos de Fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se registrarán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a

Menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente

Al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes

61

pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6.- Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La Composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la

60

sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes

 cable

10. Solución de controversias

Hondureñas.

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y le comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. (Cuando aplique)

12. Entrega y documentos

- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. (Cuando aplique)

13. Responsabilidades del Proveedor

- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. (Cuando aplique)

14. Precio del Contrato

- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC. (Cuando aplique)

15. Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. (Cuando aplique)

15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del

(57)



contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso

de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. (Cuando aplique)
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

54

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador. (Cuando aplique)

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice



algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por daños Prejuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido,

27. Garantía de los Bienes

el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC. (Cuando aplique)

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen,

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.



28. Indemnización por

28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad

Derechos de Patente

al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al

So

■

■

www.ihss.hn



Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado

o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdida o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en

49



el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.2 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor. (Cuando aplique)



58

33. Prórroga de Los Plazos

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares. (Cuando aplique)

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución Del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas Encontrasen condiciones que impidiesen la entrega Oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con Cláusula 12 De las CGC, el Proveedor informará prontamente y Por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración Y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir La comunicación del Proveedor, el comprador evaluará La situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, Ambas partes ratificarán la prórroga mediante una Enmienda al contrato. (Cuando aplique)

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó En la cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el Desempeño de sus obligaciones de Entrega y cumplimiento Expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por Daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 26 De las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud De la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber En caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar El

49

Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en Cualquiera de las siguientes circunstancias. (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes. Dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de Alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad Con la cláusula 33 de las CGC(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en Virtud del contrato; (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el Proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha Participado en actos de fraude y corrupción, según se Define En la cláusula 3 de las CGC; o (iv) La disolución de la Sociedad Mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1 (a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultante s de dicha adquisición. Sin embargo el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir. (Cuando aplique)

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023,

en la Gaceta Diario Oficial de la República.

34.3 Terminación por Conveniencia. (Cuando aplique)

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor. (Cuando aplique)

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y esta licitación pública se financiará con fondos del IHSS.
CGC 1.1(a)	El lugar de la Prestación de Servicios es: Los lugares de prestación del servicio, será en el establecimiento del oferente o los oferentes adjudicado(s) en cada ciudad.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: (Cuando aplique)
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Dr. José Gaspar Rodríguez Director Ejecutivo del IHSS Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 pisos, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-8412
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Junta Directiva del IHSS.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Recibo original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción del servicio. (b) Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social; (c) Copia del contrato. (d) Primer pago copia de garantía de cumplimiento.

CGC 15.1	Modelo de disposición: Forma de pago: Los servicios se pagarán de acuerdo a la producción mensual y dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la presentación del informe de actividad mensual, mismo que será debidamente auditado y avalado por la Coordinación Médica Regional. Asimismo, Dirección Médica Nacional validará y canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: (Cuando aplique)
CGC 17.3	Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato; ésta deberá presentarse en la forma de: fianza , garantía bancarias, cheque certificados, bonos del Estado, emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación de servicios. Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras.
CGC 17.5	Se requerirá” la presentación de una Garantía de Calidad, del 5% del monto total del contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final (Cuando aplique)
CGC 25.1	(Cuando aplique)
CGC 25.2	El personal asignado por Dirección Médica Nacional inspeccionara los servicios prestados por el proveedor.
CGC 26.1	Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.
CGC 32.2	(Cuando aplique)
CGC 35	(Cuando aplique)

(43)

CONTRATO

CONTRATO N°X-2023, Contratación de los Servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para los derechohabientes del IHSS para las Regionales de la Ceiba, Danlí, Tocoa, Catacamas, Choluteca y Clínica de maternidad de Villanueva.

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante acuerdo No. STSS-343-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, Resolución IHSS No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, _____, _____ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular _____, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD _____, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario _____; inscrito bajo el tomo _____, número _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No _____ en adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la prestación de la Contratación de los Servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para los derechohabientes del IHSS para las Regionales de la Ceiba, Danlí, Tocoa, Catacamas, Choluteca y Clínica de maternidad de Villanueva... el cual se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta "EL INSTITUTO" que la Junta Directiva, mediante Resolución N° _____ del _____ de _____ de _____, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) _____ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora derivado de la Licitación Pública Nacional N° LPN-028-2023 para la adjudicación de lo siguiente: Servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para los derechohabientes del IHSS para las Regionales de la Ceiba, Danlí, Tocoa, Catacamas, Choluteca y Clínica de maternidad de Villanueva. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El valor de los servicios prestados "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L _____), El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles del presupuesto del "INSTITUTO" para el año fiscal 2023. Los servicios se pagarán de acuerdo a la producción mensual y dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la presentación del informe de actividad mensual, mismo que será debidamente auditado y avalado por la Coordinación Médica Regional. Asimismo, Dirección Médica Nacional validará y canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución. Factura comercial original. Informe original debidamente firmado y sellado por las partes, el cual debe contener: _____ Índice, introducción, desarrollo técnico (incluir evidencia de la prestación de los servicios, entre _____ conclusiones / recomendaciones, anexos incluir ilustraciones, etc. Recibo membretado de pago. Copia del pago de la planilla del IHSS vigente. Copia de la Garantía de Cumplimiento. Constancia

electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta. Constancia de Solvencia Fiscal. Copia de la orden de compra exonerada. Copia del Contrato. Orden de compra Original SAP (Cuando aplique). Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". **QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación Pública Nacional, que será supervisado por personal del IHSS. **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATAACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido

en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.

DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES; “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN; el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato.

DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República.

DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio.

DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO; El contrato estará vigente por dos (2) años desde a partir desde su suscripción.

DÉCIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional N° LPN-028-2023 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “EL INSTITUTO” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES; en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° xxxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxx del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de los ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo establecido en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de

agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO OCTAVA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia." **DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación

controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán Honduras. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Honduras a los ----- días del mes de ----- del año dos mil XXXX.

OBSERVACION: Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

FIRMAS



38

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional N° LPN-028-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLÍ, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-028-2023 a presentar ofertas selladas a las empresas para la Contratación de los Servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para los derechohabientes del IHSS para las Regionales de la Ceiba, Danlí, Tocoa, Catacamas, Choluteca y Clínica de maternidad de Villanueva.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional No. LPN-028-2023 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. a partir del día martes 09 de enero de 2024, previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en Salón del Décimo Piso del Edificio Administrativo del IHSS, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. La hora límite de presentación de oferta será hasta 10:00 a.m. del día lunes 19 de febrero de 2024, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las (10:15 am) de la mañana.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.
Tegucigalpa, M.D.C., enero de 2024

Toda oferta presentada fuera de tiempo, será rechazada.

DR. José Gaspar Rodríguez Mendoza
Director Ejecutivo del IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social



57



LICITACION PUBLICA No LPN-028-2023

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLÍ, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA".

LISTA DE REUNION DE LA LPN-028-2023

No.	Nombre	Categoría/Representación	Fecha	Hora	Firma
1	Soberal Pineda	U.A.-2	21-2-24	9:00 a.m.	[Firma]
2	Danna Flores	Dirección Médica	21/02/2024	9:00 AM	[Firma]
3	Vanessa Martínez	Dirección Médica	21/02/24	9:00am	[Firma]
4	Jose Roman Hernandez	Sub compras	21/02/24	9:00 am	[Firma]
5	Yolanda Vanessa Leon	GAUF	21-2-24	9:00 AM	[Firma]



LICITACION PUBLICA No LPN-028-2023

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLÍ, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA".

LISTA DE REUNION DE LA LPN-028-2023

No.	Nombre	Area que representa	Fecha	Hora	Firma
1	Isaiah Pinedo	U.A.L	23-2-2024	9:00 am	
2	Yolanda Vanessa Jimeno	GAJE	23-2-2024	9:00 Am	
3	Danna Kabel Flores	D.M.N	23-02-2024	9:00 AM	
4	Kennia Vanessa H.	D.M.N	23-2-24	9:00 am	
5					



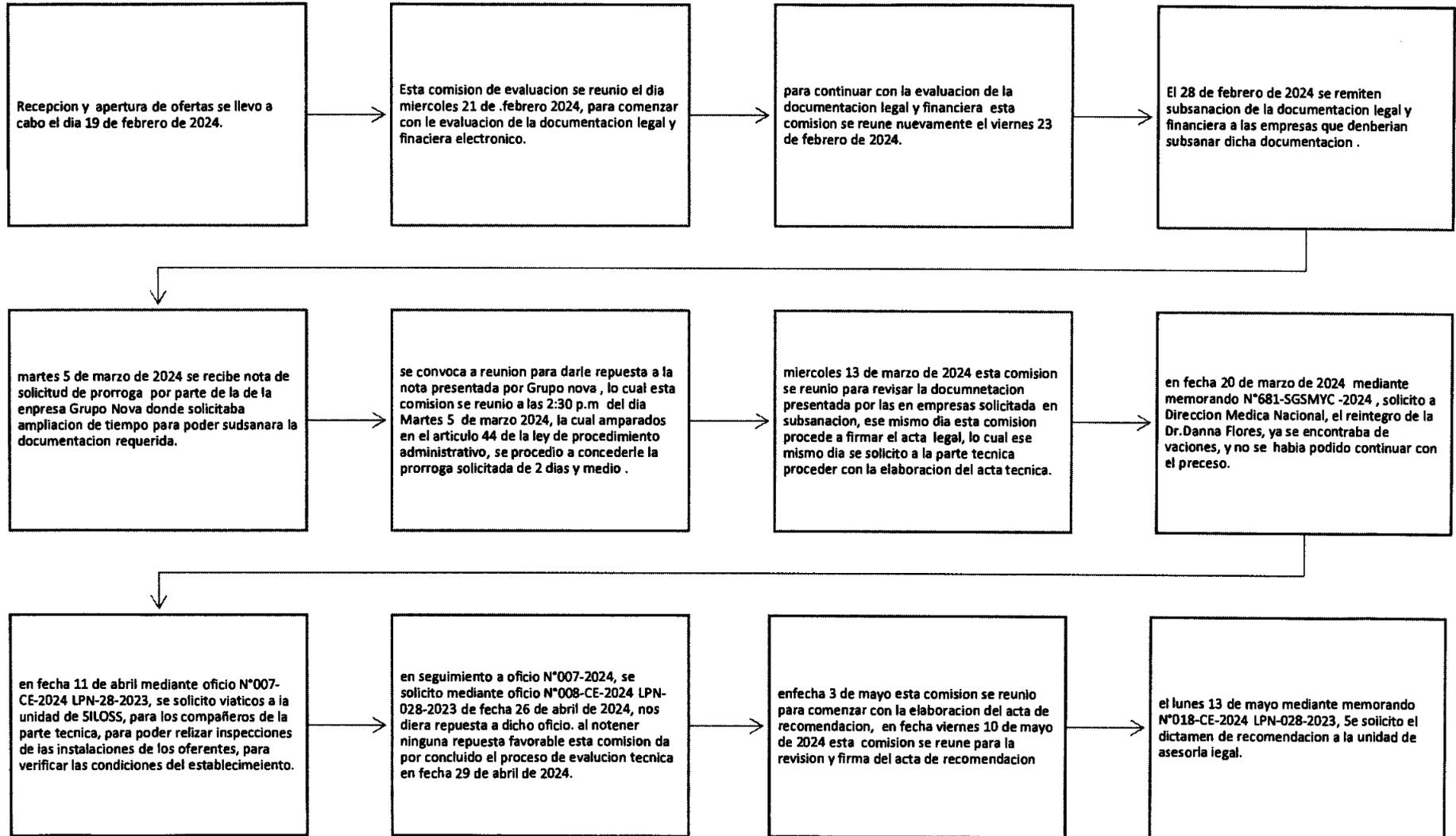
"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLA NUEVA.

LISTA DE REUNION DE LA LPN-028-2024

No	Nombre	Area que representa	Fecha	Hora	Firma
1	Danna Isabel Flores	Dirección Médica	03/05/2024	9:00 AM	
2	Johanna Leonor	GAYF	03/05/2024	9:00 Am	
3	Kennia Vanessa Martínez	Dirección Médica	03/05/2024	9:00am	
4	Jose Renan Hernandez	Subcompras	03/05/2024	9:00 am	
5	Isabel Priudo	U.A.L	03/05/2024	9:00 am	

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-028-2023

“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLA NUEVA





LINEA DE TIEMPO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-028-2023

"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS PARA LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLA NUEVA

